

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas



**“REGRESIVIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO
PERIODO 2010-2015 Y SU INCIDENCIA EN EL PODER ADQUISITIVO
DE LOS CONTRIBUYENTES”**

PROYECTO DE TITULACIÓN

Previa la obtención del Título de:

MAGISTER EN ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Presentado por:

KARIM PATRICIA BAJAÑA AGUILAR

EMILY PRISCILLA SARES TENECELA

Guayaquil – Ecuador

2017

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios y mi familia.

Karim P.Bajaña Aguilar

Agradezco a Dios y mi familia.

Emily P. Sares Tenecela

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis papás.

Karim P. Bajaña Aguilar

Dedico este trabajo a mis papás.

Emily P. Sares Tenecela

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Título / Nombre
Presidente del Tribunal

Título / Nombre
Tutor del Proyecto

Título / Nombre
Evaluador

DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de este Trabajo de Titulación, corresponde exclusivamente al autor, y al patrimonio intelectual de la misma **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**”

Karim P. Bajaña Aguilar

Emily P. Sares Tenecela

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO	ii
DEDICATORIA	iii
COMITÉ DE EVALUACIÓN	iv
DECLARACIÓN EXPRESA	v
RESUMEN.....	vii
ABREVIATURAS	x
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 ANTECEDENTES	4
1.2 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	6
1.3 OBJETIVOS	13
1.3.1 Objetivo General	13
1.3.2 Objetivos Específicos	13
1.4 JUSTIFICACIÓN	14
CAPITULO II.....	15
MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL.....	15
2.1 HISTORIA TRIBUTARIA DEL ECUADOR	15
2.2 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Y PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIAMIENTO	17
2.3 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ECUATORIANA.....	22
2.4 IMPUESTOS Y ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN	24
2.5 FINES Y EFECTOS DE LOS IMPUESTOS	25
2.6 MERCADO DE BIENES Y LA RELACIÓN CON EL MODELO IS-LM.....	30
2.7 CLASIFICACIÓN DE IMPUESTOS	39
2.8 PRINCIPIOS TRIBUTARIOS.....	43
2.9 INTERVENCION DEL ESTADO EN MATERIA TRIBUTARIA	46
CAPITULO III	52
SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO.....	52
3.1 EVOLUCION DE LAS RECAUDACIONES TRIBUTARIAS	52
3.2 RECAUDACIÓN E IMPORTANCIA DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PERÍODO 2010-2015.....	56
3.3 ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA EN EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PERÍODO 2010-2015	68
3.4 IMPACTO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE).	71
CAPITULO IV	79
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	79
4.1 POBLACIÓN Y MUESTRA	81
4.2 POBLACIÓN	82
4.3 MUESTRA	82
4.4 FORMULACIÓN DEL MODELO PROBIT	82
4.5 ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	83
4.5.1 RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL MODELO LINEAL DE RESPUESTA CUALITATIVA (PROBIT)	83
CONCLUSIONES	88
ANEXOS.....	89
REFERENCIAS	102

RESUMEN

La regresividad en los impuestos indirectos resulta de la relación impuesto/ingreso la cual afecta a los ciudadanos en general, sin discriminar sus niveles de renta, dando como resultado que, la compra de un mismo bien en personas con ingresos diferentes, la proporcionalidad de afectación a sus ingresos será mayor para quienes tengan menos niveles de renta que para alguien que tiene mayor nivel de ingreso.

El presente estudio investigativo trata acerca de la regresividad del sistema tributario ecuatoriano en el periodo 2010-2015 y su incidencia en el poder adquisitivo de los contribuyentes, para lo cual se ha recurrido al análisis de información cuantitativa y cualitativas con la finalidad de establecer un lineal de Respuesta Cualitativa (Probit) donde se identifique la relación de los impuestos indirectos con el poder adquisitivo de los contribuyentes y demostrar que la regresividad del sistema tributario afecta a todas las personas.

Palabras Claves: Regresividad, contribuyentes, poder adquisitivo.

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Figura 1.- Recaudación Tributaria 2010-2015	7
Figura 2.- Evolución de la Inversión Extranjera Directa 2008 al 2014	11
Figura 3.- Comportamiento de Contribuyentes ante implementación de impuestos	26
Figura 4.- Equilibrio de oferta y demanda del mercado	30
Figura 5.- Cómo afecta al equilibrio un aumento de la demanda	31
Figura 6.- Cómo afecta al equilibrio una disminución de la oferta	32
Figura 7.- Impuesto sobre los compradores	33
Figura 8.- Impuesto sobre los vendedores	34
Figura 9.- Representación gráfica de la curva IS	35
Figura 10.- Representación gráfica de la curva LM	36
Figura 11.- Efectos a corto plazo de una política fiscal expansiva:	
Aumento de gasto público	37
Figura 12.- Política fiscal contractiva: aumento de impuestos	38
Figura 13.- Política monetaria expansiva: operaciones de mercado abierto	39
Figura 14 - Impuesto Directo	41
Figura 15 - Impuesto Indirecto	42
Figura 16 - Participación por agrupación política en la Asamblea Nacional del Ecuador	51
Figura 17- Evolución de Recaudaciones Tributarias 2010-2015	53
Figura 18 - Recaudación de Impuestos Directos.	60
Figura 19 - Fracción Básica Personas Naturales y Sucesiones Indivisas	58
Figura 20 - Impuesto a la Salida de Divisas	59
Figura 21 - Impuestos Indirectos	61
Figura 22 - Recaudaciones por IVA	62
Figura 23 - Impuesto a los Consumos Especiales por producto	64
Figura 24 - Impuesto a los Consumos Especiales	65
Figura 25 - Composición Presupuesto General del Estado	72

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 - Afectación del IVA en la renta de los consumidores	9
Tabla 2 - Ingresos del estado del Ecuador por concepto de impuestos indirectos y directos	10
Tabla 3 - Ingresos Permanentes y No Permanentes 2016 (Millones de dólares)	19
Tabla 4 - Ciudades que aportan a las Recaudaciones Tributarias 2010-2015	54
Tabla 5 - Recaudaciones Totales Tributarias (Valores en US dólares)	55
Tabla 6 - Recaudación de Impuestos Directos (Valores en US dólares)	56
Tabla 7 - Deducciones del Impuesto a la Renta aplicables en el 2017	57
Tabla 8 - Recaudaciones Impuestos Indirectos (Valores en US dólares)	61
Tabla 9 - Recaudaciones por IVA (Valores en US dólares)	62
Tabla 10 - Impuesto a los Consumos Especiales	65
Tabla 11 - Inversión en Sectores Sociales	70
Tabla 12 - Aportación Tributaria al Presupuesto General del Estado	75
Tabla 13 - Participación de los impuestos indirectos en el Presupuesto General del Estado. (Valores en US dólares)	77
Tabla 14 - Desglose de participación de impuestos indirectos en el PGE (Valores en US dólares)	78
Tabla 15: Interpretación de los coeficientes del modelo Probit	83
Tabla 16: Estat class	85
Tabla 17: Efectos Marginales	86
Tabla 18: Efectos Marginales de las personas con bajos ingresos económicos.	86
Tabla 19: Efectos Marginales de las personas con altos ingresos económicos.	87

ABREVIATURAS

SRI	Servicio de Rentas Internas.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
ICE	Impuestos a los Consumo Especiales.
PGE	Presupuesto General del Estado.
IR	Impuesto a la Renta.
ISD	Impuesto a la Salida de Divisas.
RISE	Registro Impositivo Simplificado
IPMV	Impuesto a la Propiedad de Vehículos motorizados.
OMC	Organización Mundial de Comercio.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

La discusión sobre la progresividad o la regresividad de un impuesto está vinculada al principio tributario de equidad, que a su vez remite al principio de capacidad tributaria o contributiva. Se desprende así el concepto de equidad horizontal y vertical del impuesto. La equidad horizontal indica que, a igual renta, consumo o patrimonio, los contribuyentes deben aportar al fisco en igual medida. La equidad vertical indica que, a mayor renta, consumo o patrimonio, debe aportarse en mayor medida, es decir, a tasas más altas, para conseguir la "igualdad de esfuerzos". Basándose en este último concepto, es que se ha generalizado el uso del término "regresividad" para calificar a los impuestos que exigen un mayor esfuerzo contributivo a quienes menos capacidad tributaria tienen, es el caso del IVA, que siendo un impuesto plano en su alícuota, al gravar productos de primera necesidad impone un esfuerzo tributario mayor a las clases bajas. (Pérez, s.f.).

El mercado es desigual por naturaleza propia. No hay dos agentes productivos con la misma capacidad, e igualdad en recursos productivos, innovación, investigación, maquinaria, talento, producción, mercado, capital. Es un imposible la igualdad fiscal. En tal sentido el sistema tributario reclama una reforma holística, sistémica, administrativa, gerencial y del modelo y estructura tributaria, y sobre todo una reforma del lado del gasto, del tamaño del Estado, y por ultimo una reforma del mercado, con énfasis en los recursos productivos y los agentes productivos, en particular la familia, de cara a lograr crear y/o convertir a más familias en agentes productivos. (Severino, 2016).

Considerando el concepto de regresividad, donde define que la tarifa o el porcentaje que se percibe, incrementa a medida que el individuo goce de mayor poder adquisitivo, se

puede clasificar en los impuestos regresivos a los indirectos. Entre mayor poder adquisitivo obtenga un ciudadano, garantiza al sistema tributario un mayor incremento en la recepción de los impuestos. Si un consumidor incrementa sus condiciones de ingresos puede obtener otro tipo de bienes, por lo que, estaría aportando al incremento de los impuestos; es por eso que el IVA es un impuesto regresivo que aporta proporcionalmente en gran magnitud al Estado.

Desde los inicios del hombre ha existido la desigualdad social y económica, en la cual, los factores determinantes son; la cantidad de tierras y liquidez que se posee. Con el pasar de los años, aparece el Estado, el cual, se constituye como un ente regulador, implantando leyes y normas que se aplicarían a la riqueza para su correcta distribución, en búsqueda del desarrollo y erradicación de la pobreza.

Desde la fundación de la República del Ecuador el 13 de Mayo de 1830 surgió la necesidad de establecer cuáles serían los ingresos con los que el Estado daría inicio a su vida republicana, además de mantener la recaudación de manera permanente y constante debido a que este rubro permitiría contribuir a la satisfacción de las necesidades de una sociedad en cuanto a educación, salud, seguridad y obras de infraestructura para la población.

En la antigüedad, debido a que no había forma de determinar la capacidad de pago de los ciudadanos, se estableció un tributo a las ventanas y chimeneas considerándose que las familias más pudientes de esa época eran los que tenían casas grandes con la mayor cantidad de ventanas y chimeneas; posteriormente los propietarios modificaron sus construcciones (Sarmiento, 2014). Esta conducta indica que en ninguna época de la civilización la contribución voluntaria de impuestos ha sido pagada de forma satisfactoria por los ciudadanos buscando evadir y eludir la obligación tributaria desde tiempos remotos.

Es por esto que, el Gobierno Central Ecuatoriano en su búsqueda de reducir las brechas de evasión, elusión, y aumentar los niveles de cultura tributaria procede a decretar en el Registro Oficial No. 206 del 2 de diciembre de 1997 la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas (SRI), entidad sustentada bajo los principios de justicia, equidad y absoluta neutralidad política, fundamentales para su relación con el contribuyente (Villena, 2015). El SRI tiene como finalidad contribuir a la construcción de una sociedad con conciencia tributaria, a través de la promoción, persuasión y exigencia en el cumplimiento de sus obligaciones garantizando una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión del tejido social y una adecuada redistribución de la riqueza.

Dentro de los instrumentos de política económica se encuentra la política fiscal en la que la política tributaria que tiene un papel preponderante en la economía ecuatoriana, debido a que es la encargada de establecer la carga impositiva de los contribuyentes, además de la recaudación de impuestos progresivos y regresivos para financiar obras y proyectos administrados por el gobierno central para la redistribución eficiente del ingreso con el propósito de lograr desarrollo y crecimiento económico y social en un ambiente igualitario y del buen vivir.

David Ricardo (citado por Mesino, 2010) en su teoría sobre tributación indica: “El principal problema de los impuestos es la redistribución eficiente de la riqueza, puesto que ante una realidad observada esta es el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo”. Si bien es cierto que los impuestos afectan a un grupo social específico también benefician a otros grupos sociales, ya que a través de la aplicación de éstos se busca regularizar curvas de oferta y demanda de un mercado para mantener la distribución económica dentro de una sociedad.

1.1 ANTECEDENTES

El Estado para la obtención de recursos busca diferentes fuentes de financiamiento y una de ellas es la recaudación de impuestos, sean estos directos e indirectos. Estos rubros están administrados por el Servicio de Rentas Internas con la finalidad de destinarlos al gasto público, que no es otra cosa que el gasto que realiza el Estado y demás instituciones públicas con la finalidad de dar repuestas a necesidades de carácter colectivo en la sociedad. (Ibarra Mares, 2010).

A partir del año 2007, con el inicio del mandato del Economista Rafael Correa Delgado se ha dado énfasis en promover una mayor cultura tributaria a través de una recaudación efectiva, buscando equidad e igualdad para aportar al crecimiento económico desde diferentes ámbitos de acción gubernamental. Según datos históricos la recaudación de impuestos en el país creció en un 160% durante el periodo 2007-2015, pasando de USD 5,361.8 millones a 13,950 millones. Este aumento se explica por un incremento en las tarifas, creación de impuestos y modificaciones a tributos existentes. Actualmente, los ecuatorianos pagan 30 impuestos al SRI, 16 más que en el 2006, un año antes del último gobierno presidencial. (Quiroz, 2016).

Es por esta razón, que se considera necesario un análisis de los efectos de los impuestos directos e indirectos que se gravan en el territorio ecuatoriano y su incidencia en el poder adquisitivo de los contribuyentes; tomando en cuenta que los impuestos indirectos son los de mayor recaudación y afectan de manera directa al llamado “bolsillo de los ecuatorianos”

Desde hace una década se ha intensificado la labor de la administración tributaria, buscando incrementar los ingresos del Presupuesto General para alcanzar lo planificado en

su Plan de Desarrollo, además de cubrir las nuevas deudas adquiridas con otros países a través de nuevas creaciones de impuestos, modificaciones de impuestos vigentes y nuevas formas de cobros que le permitan acaparar mayor cantidad de contribuyentes.

Sin embargo cada vez son más notables los altos niveles de evasión, elusión y fraude por parte de los contribuyentes, quienes buscan minimizar el pago de impuestos para no afectar su poder adquisitivo. Este comportamiento es aún más evidente cuando se realizan compras locales sin requerir factura o se efectúan compras en las fronteras de los países vecinos Perú y/o Colombia, generando una disminución del circulante en nuestro país.

En los cinco primeros meses del 2016 la recaudación de impuestos sumó USD 5,443.7 millones; esto es, un 16% menos que igual período del 2015, según datos del Servicio de Rentas Internas. Desde agosto del 2015 la recaudación tributaria viene cayendo. De acuerdo a lo indicado por algunos expertos tributarios y empresarios; las menores ventas en los negocios, el alza de tributos y aranceles han sido algunos de los factores que desaceleraron la recaudación.

A pesar de la notable situación crítica tributaria, el Gobierno se ha mantenido en su posición de generar nuevos impuestos y/o mantener las últimas alzas, provocando en los agentes económicos una disminución en su capacidad de compra y el bienestar de los ecuatorianos, así como también la reducción del presupuesto general del Estado.

Es necesario demostrar la repercusión de las constantes alzas de impuestos, en la dinámica económica, donde finalmente el único afectado es el consumidor, ya que, todos los impuestos son cargados a los bienes y/o servicios que ofrecen las empresas.

1.2 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

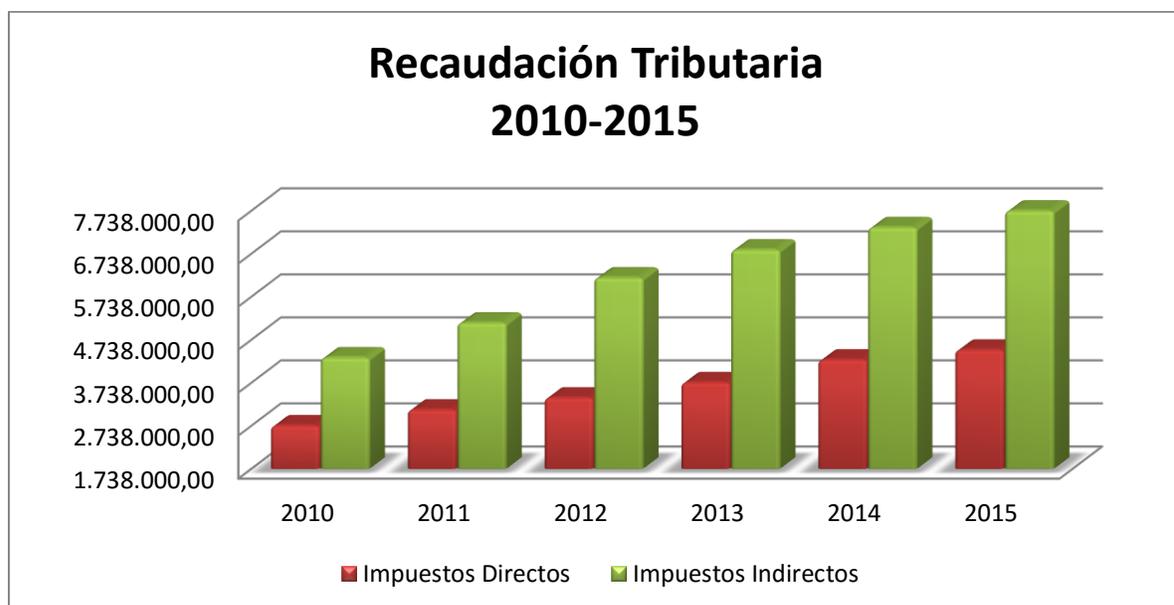
A partir del año 2007, se empezó a profundizar en tema de recaudación tributaria con la finalidad de valorar impactos fiscales respecto al cierre de brechas de evasión, redistribución de la riqueza, estimulación de empleo, producción de bienes y servicios (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Esta recaudación ha tenido un notable crecimiento, convirtiéndose en la fuente principal ya que representa el 80% de los impuestos totales que recauda la administración tributaria ecuatoriana, además de los de ingresos por petróleo que ayudan a financiar el Presupuesto General del Estado.

El Gobierno del Ec. Rafael Correa, en su búsqueda de una política económica basada mayoritariamente en la recaudación de impuestos, a través de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, ha generado que la legislación impositiva haya experimentado un sinnúmero de transformaciones debido a continuas reformas que estuvieron enfocadas a la ampliación de medidas de control de evasión y elusión tributaria, creación de impuestos, eliminación de exoneraciones, escudos y beneficios tributarios; así como también a ampliar la cantidad de bienes y servicios gravados por impuestos indirectos como es el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).

El presente análisis investigativo trata acerca de la regresividad del sistema tributario ecuatoriano en el periodo 2010 - 2015 y su incidencia en el poder adquisitivo de los contribuyentes. En el Ecuador, en términos relativos, la recaudación tributaria es menor que en países desarrollados como los de la Unión Europea, esto se debe al poco recaudo de ingresos directos como el Impuesto a la Renta; que es pagado por todas las personas o empresas que generen ganancia económica o utilidades al final de cada año.

La falta de cultura tributaria se hace evidente al cierre de cada periodo impositivo, ocasionando que los impuestos indirectos jueguen un papel preponderante en la recaudación de impuestos para contribuir en la formación de ingresos para el erario nacional, generando una alta regresividad del sistema tributario gravando a todos los contribuyentes con una misma tasa impositiva. Lo que se demuestra en el grafico a continuación:

Figura 1 - Recaudación Tributaria 2010-2015



Elaborado por: Autoras

Fuente: Servicio de Rentas Internas

En el gráfico se observa que los impuestos directos e indirectos a partir del año 2010 al 2015 han sido de notable crecimiento. Los de mayor crecimiento son los impuestos indirectos, creciendo en el periodo a más del doble de lo que se produjo en 2010. En la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 300 indica que. “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria”, y, en la

(Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, 2008) se señala que. “La progresividad del sistema tributario se logrará a medida que los impuestos directos logren una mayor recaudación que los indirectos; ya que estos últimos no distinguen la capacidad económica del individuo”.

Por ende, se puede definir como impuestos indirectos a aquellos que se gravan en toda transacción que se transfiere del vendedor al consumidor final en una negociación comercial. Se considera que son más fáciles de recaudar y generan mayores niveles de ingreso al fisco por ser regresivos ya que grava a todos los contribuyentes por igual sin discriminación de su nivel de ingreso. (Hidalgo, 2012)

La regresividad del sistema tributario afecta a todas las personas, sin considerar los niveles de ingresos, es decir, grava a todos los contribuyentes por igual sin tomar en cuenta quien tiene más o menos ingresos provenientes de actividades económicas o relación bajo dependencia, ya que este impuesto está orientado a las transferencias o consumo de bienes o servicios. El efecto regresivo se genera cuando al pagar por un bien o servicio la tarifa relativa es más alta en la medida que menos ingresos se obtenga.

Siendo el IVA el de mayor recaudo tributario en el Ecuador, el estado a través del SRI busca financiar sus arcas fiscales, siendo la política fiscal un instrumento de política económica no solo afectan al productor sino también al consumidor ocasionando reacciones en el mercado, tales como: reducción en el consumo, en la oferta de bienes y servicios, en el empleo y en la calidad de vida de los individuos.

Al hablar sobre efectos en el consumo, se puede indicar que con el aumento porcentual del IVA, se reduce la capacidad de compra, disminuyendo rentas salariales haciendo que la demanda agregada de productos se contraiga; reduciendo el consumo habrá un efecto en la producción de bienes, servicios y posiblemente la tasa empleo debido a que

las empresas disminuirán su producción y se reducirán las fuentes de trabajo. Por el contrario si se estimulara el consumo, éste sería determinante para aumentar el crecimiento de la producción y el empleo.

El IVA es uno de los impuestos con el que el Estado se financia y es de los más importantes. Se lo puede considerar como un impuesto regresivo, tal como mencionó el Econ. Rafael Correa Delgado en su libro Ecuador de Banana Republic a la no República.

Los impuestos regresivos son cuya tasa impositiva implícita disminuye a medida que incrementa el ingreso del contribuyente; en esta manera, el que más gana es el que menos paga en proporción de sus ingresos. Todo impuesto que establece un porcentaje fijo sobre el precio de los bienes es regresivo. Un ejemplo es el IVA; ya que su tarifa fija del 14% se grava en casi todas las áreas con algunas excepciones, haciendo que los más pobres paguen más IVA que los más ricos, como lo podemos mostrar a continuación:

Tabla 1 - Afectación del IVA en la renta de los consumidores

MENSUAL	RICO		POBRE	
	MONTO	DISTRIBUCIÓN	MONTO	DISTRIBUCIÓN
INGRESOS	\$ 1.000,00		\$ 400,00	
GASTOS SUPERMERCADO	\$ 200,00		\$ 200,00	
IVA	\$ 28,00	3%	\$ 28,00	7%
GASTOS VESTIMENTA	\$ 100,00		\$ 100,00	
IVA	\$ 14,00	1%	\$ 14,00	4%
TOTAL GASTOS	\$ 342,00	34%	\$ 342,00	86%
SALDO TOTAL DISPONIBLE	\$ 658,00	66%	\$ 58,00	15%
SALDO SIN IVA DISPONIBLE	\$ 700,00	70%	\$ 100,00	25%

Elaborado por: Autoras

Como podemos observar el IVA, a pesar de tener una tarifa fija, no reduce en la misma escala el poder adquisitivo de los contribuyentes. En el caso de la persona con mayor ingreso, solo reduce su poder adquisitivo en un 4%, mientras que, la persona con bajos ingresos, reduce su poder adquisitivo en un 11%. Al gravar productos de primera necesidad impone un esfuerzo tributario mayor a las clases bajas.

La variación de impuestos no solo afecta a los consumidores sino también a las empresas, quienes se enfrentan a un mayor desembolso de dinero y en ocasiones se ven obligadas a infringir la ley o caer en sanciones, lo cual, empeora la situación de la empresa, como podemos observar en la siguiente tabla.

Tabla 2 - Ingresos del estado del Ecuador por concepto de impuestos indirectos y directos

AÑO	IMPUESTO A LA RENTA	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO AMBIENTAL CONTAMINACIÓN VEHICULAR	IMPUESTO POR MORA TRIBUTARIA	MULTAS TRIBUTARIAS FISCALES
2010	2.428.047.201	530.241.043	371.314.941	155.628.030	4.174.880.124		39.281.608	38.971.467
2011	3.112.112.999	617.870.641	491.417.135	174.452.191	4.958.071.164		58.610.116	49.533.117
2012	3.391.236.893	684.502.831	1.150.590.491	192.787.959	5.498.239.868	95.770.183	47.143.000	59.708.000
2013	3.933.235.713	743.626.301	1.224.592.009	213.989.208	6.186.299.030	114.809.214	159.401.473	62.684.171
2014	4.273.914.000	803.196.000	1.259.690.000	228.435.000	6.547.617.000	115.299.000	141.554.000	69.090.000

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autoras

Es importante analizar que la constante variación en las leyes tributarias, genera incertidumbre no solo a nivel local sino también desde la perspectiva del extranjero, como podemos observar en la gráfica a continuación, donde se aprecia una constante fluctuación en la inversión extranjera directa:

Éste es un efecto económico y no jurídico, porque se traslada la carga económica pero no la obligación tributaria: a quien coaccionará el Estado para cobrarle será al sujeto de iure y no al de facto, con quien no tiene ningún vínculo.

➤ Incidencia

Se da por:

- ✓ Vía Directa: igual a la percusión.

El sujeto de jure se confunde con el sujeto de facto, porque la incidencia es hacia el sujeto pensado en la norma por su capacidad contributiva.

- ✓ Vía Indirecta: es la misma que traslación.

El impuesto incide en un sujeto por vía indirecta.

➤ Difusión

Fenómeno general que se manifiesta por las lentas, sucesivas y fluctuantes modificaciones en los precios, en el consumo y en el ahorro.

Los impuestos en conjunto tienen un efecto real y cierto en la economía de los particulares.

Ejemplos:

- ✓ Impuestos Directos: ahorramos menos por pagar la renta.
- ✓ Impuestos Indirectos: inciden en el precio final de los productos: se puede consumir menos.

➤ Amortización

Uno de los efectos de los impuestos, que no es de carácter general sino peculiar de los impuestos reales que gravan permanentemente el crédito de los capitales durablemente

invertidos y que, en cierto modo, distinto de la incidencia, se denomina amortización del impuesto.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Demostrar como los impuestos indirectos afecta al poder adquisitivo de los contribuyentes generando pérdida de bienestar social y económico.

1.3.2 Objetivos Específicos

- 1** Establecer un modelo de regresión Probit.
- 2** Detallar y analizar recaudaciones históricas de impuestos directos e indirectos que permita identificar su participación en los sectores sociales de la economía ecuatoriana.
- 3** Examinar la relación entre los impuestos indirectos y el poder adquisitivo de los contribuyentes.

1.4 JUSTIFICACIÓN

Las reformas tributarias se aplican con la finalidad de crear una mejora y un dinamismo referente a la recaudación, lo cual facilita el financiamiento del PGE, siendo así como el Estado obtiene recursos que utiliza para satisfacer las necesidades ya sea creando bienestar a la ciudadanía, cumpliendo compromisos de pago de deuda o realizando inversiones.

Debido a los constantes cambios que se han experimentado en el ámbito tributario del Ecuador, es necesario analizar las repercusiones en sus contribuyentes, cuyas acciones finalmente se verán reflejadas en la sociedad generando una disminución en la recaudación de impuestos y un deterioro en el poder adquisitivo, principalmente de los grupos socioeconómicos que menos tienen, quienes conforman más del 50% de la población, provocando una desaceleración en la actividad económica en general.

El presente trabajo de investigación busca demostrar como los impuestos indirectos afecta al poder adquisitivo de los contribuyentes generando pérdida de bienestar social y económico, para que esto sirva de guía al gobierno de turno y pueda aplicar las medidas económicas correctivas que beneficien a los consumidores así como también al Estado en su labor de obtener fuentes de financiamiento.

CAPITULO II

MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL

Las economías mundiales recaudan sus ingresos en mayor proporción a través de las rentas que perciben de impuestos pagados por sus contribuyentes; la recaudación de estos impuestos cumple un papel rector para financiar inversiones y/o gastos en sectores sociales y económicos. Es por esto que se define al impuesto como la carga impositiva que los individuos y empresas de acuerdo a su capacidad contributiva están en la obligación de pagar al Estado para que éste a través de su Presupuesto General redistribuya de manera eficiente y equitativa a los sectores productivos de la nación.

La Real Academia Española define a los impuestos como. “Tributos que se exigen en función de la capacidad económica de los obligados a su pago, directo el que grava las fuentes de la capacidad económica e indirecto el que grava el consumo o el gasto”. (Alcivar, Calderon, & Argudo , 2014). Sin embargo, muy pocos conocen los tipos de impuestos, la razón de su cobro y hacia dónde va destinado el dinero que es recaudado; es por esto que, a los largo de este capítulo se revisará y analizara a éste término desde ámbitos sociales y económicos.

2.1 HISTORIA TRIBUTARIA DEL ECUADOR

En el siglo XVI el imperio español instituyó un régimen de impuestos en la Real Audiencia de Quito, éste fue evolucionando durante tres siglos. Los principales impuestos fueron las lanzas, alcabalas, diezmos, estancos, tributos indígenas. El quinto real sobre las minas de oro y plata sistemáticamente fue depreciado, y en 1592-1593 estalló la “rebelión

de las alcabalas” contra el impuesto del 2% sobre las ventas de algunos productos que ingresaban a Quito.

Cuando las reformas borbónicas del siglo XVIII enfatizaron en la recaudación de los tributos, permanentemente eludidos y evadidos, las élites criollas supieron manipular la generalizada reacción de los quiteños, que en 1765 se detonó en la famosa “rebelión de los barrios” contra las alcabalas (aduana) y el estanco de aguardientes, considerada como un movimiento precursor de la independencia.

Los impuestos coloniales sirvieron para sostener a la monarquía y a su Estado, no para redistribuir riquezas ni proveer con servicios masivos como educación, salud o vivienda a los pobladores. Y el traslado del cobro de tributos a los indígenas por parte de las elites criollas a raíz de las reformas borbónicas provocó numerosas y sucesivas sublevaciones de esa población, que, además, permanecía sujeta a distintas formas de sobre explotación de la fuerza de trabajo en las haciendas.

El coloniaje creó las inevitables condiciones de la lucha anti colonial, que estallaron en distintas regiones de América Latina a raíz de la Revolución Francesa (1789) y particularmente cuando la invasión de Napoleón a España (1808) creó el motivo para la insubordinación criolla contra las autoridades. La Revolución de Quito, iniciada el 10 de agosto de 1809 y liquidada a fines de 1812, fue el punto de partida del proceso independentista de la Audiencia, que concluyó en 1822.

En 1830 desde la fundación de la República del Ecuador, existió la necesidad de decretar cuáles serían los ingresos con los que el Estado iniciaría su vida republicana; en aquel entonces algo difícil de establecer puesto que el Administrador Central ahora llamado Gobierno Central debía establecer inicialmente su institucionalidad.

Durante el periodo de 1830-1930 se crearon los primeros impuestos indirectos, en ese entonces lideraban los derechos aduaneros que eran los principales ingresos para el Estado; sin embargo no se pudo determinar el pago de su tarifa porque las leyes que resguardaban esta recaudación no gozaban de un carácter proteccionista. En 1925 el sistema tributario enfrentó varias reformas, entre ellas el incremento progresivo del impuesto a la renta (I.R) gravando las rentas o capitales de los contribuyentes.

Desde aquella época hasta la actualidad la existencia de impuestos significa para los diferentes sectores económicos la obtención de dinero a través de diferentes campos de acción, provenientes de empresas privadas, empleados públicos y privados y consumidores de productos, es por esto que la recaudación de estos tributos están debidamente sustentados bajo Leyes y Reglamentos aprobados por el Gobierno Central y administrados a través del Servicio de Rentas Internas.

2.2 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Y PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La recaudación tributaria es el segmento más grande de los ingresos que forman el Presupuesto General del Estado (PGE); La (Constitución de la Republica del Ecuador, Constitución de la República del Ecuador, 2008) en su Art. 292 indica que a través del “PGE se determina la gestión de los ingresos y egresos del Estado incluyendo todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados”. El PGE sintetiza de manera esquematizada los ingresos con los que cuenta el país, considerando estos la venta de petróleo, el recaudo de tasas, contribuciones, e impuestos; además de la inversión de éstos en obras públicas, bienes y servicios de consumo (egresos).

Estos egresos tienen la finalidad de cumplir con un rol en la sociedad, traduciéndolos en fines fiscales, extra fiscales y mixtos. (Peláez, 2016) Indica que los ingresos fiscales son aquellos que recauda el Estado para atender las diversas necesidades públicas haciendo que la sociedad se beneficie de manera indirecta. Los ingresos extra fiscales son aquellos que gravan de manera directa a un grupo y sector económico, su recaudación es a través de productos de consumos especiales denominados bienes suntuarios; mientras que los Mixtos son una búsqueda combinada de los fiscales y extra fiscales.

El presupuesto estatal es distribuido a los organismos públicos conforme a prioridades preestablecidas; es así como¹:

1. El Gobierno Central cuenta con su propio presupuesto. El Gobierno Central hace referencia a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerios, Secretarías, Función Judicial, El Consejo Nacional y la Corte Constitucional.
2. Organismos de control y regulación.
3. Instituciones autónomas y descentralizadas con personería jurídica.
4. Seguridad Social.
5. Gobiernos Locales y Prefecturas.

¹ <http://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en los Artículos 78 y 79 clasifica y define a los ingresos y egresos estatales en:

- 1 Ingresos Permanentes.- Son ingresos que el Estado recauda de manera periódica a través de entidades, instituciones y organismos del sector público; como impuestos del IVA y RENTA; venta de bienes como el petróleo y sus derivados; transferencias y donaciones que se reciben.

2. Ingresos No Permanentes.-Son aquellos que el Estado recibe de sus entidades estatales de manera temporal. Estos ingresos provienen de la venta de activos y desembolsos de crédito.

3. Egresos Permanentes.- Son egresos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos los efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad.

4. Egresos no permanentes.- Son aquellos que el Estado los efectúa con carácter transitorio, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente.

Tabla 3 - Ingresos Permanentes y No Permanentes 2016 (Millones de dólares)

INGRESOS TOTALES	\$ 29.835,13
INGRESOS PERMANENTES	\$ 22.059,98
IMPUESTOS	\$ 14.989,72
A LA RENTA GLOBAL	\$ 4.230,39
SOBRE LA PROPIEDAD	\$ 256,53
SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS ICE	\$ 832,41
AL VALOR AGREGADO NETO	\$ 6.734,25
SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL	\$ 1.400,00
A LA SALIDA DE DIVISAS	\$ 1.200,00
A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	\$ 117,80
A LA RENTA PETROLERA	\$ 62,22
IMPUESTOS DIVERSOS	\$ 156,12
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 2.593,13
TASAS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.861,92
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	\$ 344,23
PARTICIPACIONES CORRIENTES PETROLERAS	\$ 7,37
OTROS INGRESOS	\$ 379,60
CUENTA DE FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS CFDD	\$ 4.477,13
INGRESOS NO PERMANENTES	\$ 7.775,15
IMPUESTO TEMPORAL	\$ 500,00
TARIFA DE SALVAGUARDIA	\$ 500,00
OTROS INGRESOS NO PERMANENTES	\$ 678,13
FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$ 6.597,02
INTERNO	\$ 1.054,87
EXTERNO	\$ 4.803,42
CUENTAS POR COBRAR	\$ 13,73
VENTA ANTICIPADA DE PETRÓLEO	\$ 725,00

Elaborado por: Autoras**Fuente: Ministerio de Finanzas**

De acuerdo a la tabla N° 3 de los ingresos totales permanentes y no permanentes del año 2016, se observa que la mayor fuente de recaudación proviene de los ingresos permanentes.

El *Impuesto a la Renta* se genera de rentas obtenidas de personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades nacionales y extranjeras domiciliadas o no en el país que obtengan ingresos gravados de acuerdo a disposiciones de este tributo. El ejercicio impositivo es anual y es comprendido en el lapso que va del 1° de enero al 31 de diciembre. La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su Art. 51 indica que los ingresos obtenidos de este impuesto se depositarán en una cuenta en el Banco Central del Ecuador. Después de efectuar los registros contables estos valores se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

El *Impuesto al Valor Agregado* (IVA) grava el valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas las etapas de comercialización. En el país existen dos tarifa, el 0% y 14%; este último a partir de la vigencia de la Ley Solidaria aprobada el 1° de Junio del 2016.

Los *Impuestos a los Consumos Especiales* se aplican a todos los productos de producción nacional y extranjera. La Ley del Régimen Tributario Interno en su Art. 82 detalla las tarifas de este impuesto de acuerdo a cada segmento de bienes. La Constitución de la República del Ecuador menciona que el Estado Ecuatoriano promoverá en los sectores públicos y privados el uso de tecnología ambiental no contaminante para asegurar a las personas un hábitat seguro y saludable.

La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador publicada el 29 de Diciembre del 2007 crea el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el valor de las transacciones monetarias que se realicen fuera del territorio ecuatoriano, estableciendo

como hecho generador la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través de giro de cheques, envíos, retiros o pagos realizados con o sin la intermediación del sistema financiero.

2.3 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ECUATORIANA

En el Ecuador, para la estructura de políticas tributarias se requirió establecer un organismo capaz de contribuir a la construcción de una sociedad fiscal; con esta finalidad se creó el Servicio de Rentas Internas (SRI) siendo un organismo autónomo con personería jurídica creado el 2 de diciembre de 1.997, amparado en la Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 128 de fecha 15 de diciembre de 1.997 con el objetivo de regular, supervisar y controlar todo lo que genere ingresos para la nación incrementando así las recaudaciones tributarias.

A través de esta institución se busca minimizar la evasión de tributos por medio de un control de moralidad tributaria para garantizar el financiamiento del Presupuesto General del Estado (PGE). Según (Ley N° 41, 1997) de la creación del SRI se expone en el Art. 2 las facultades, atribuciones y obligaciones a las que está sujeta esta institución recaudatoria. Entre estas se describen las siguientes:

1. Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República.
2. Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado.
3. Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria
4. Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro
5. Imponer sanciones de conformidad con la Ley
6. Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional; y,
7. Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones

tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley.

El Código Tributario Ecuatoriano en su Título III Capítulo II describe las facultades a de la Administración Tributaria, siendo éstas:

1. **Facultad Determinadora.**- La determinación de la obligación tributaria es el acto que la Administración establece para la existencia del hecho generador y base imponible.
2. **Facultad Resolutiva.**- Las autoridades administrativas que sean asignadas por ley están en la obligación de solicitar a quien corresponda toda información respecto a toda petición, reclamo o recurso que en su libre derecho requieran los contribuyentes.
3. **Facultad Sancionadora.**-La Administración Tributaria está en la autoridad de ejercer sanciones pertinentes a los sujetos pasivos de tributos en los casos y en las medidas previstas en la ley.
4. **Facultad Recaudadora.**- La recaudación de tributos se llevará a cabo por autoridades facultativas en la forma que se establezca para cada tributo.

El SRI cuenta con un departamento de Derechos del Contribuyente donde se busca promover, difundir y salvaguardar los derechos y garantías de los tributarios, analizando, canalizando y atendiendo oportuna y eficientemente temas relacionados con deberes u obligaciones de sus contribuciones, así como la implementación de mecanismos que permitan corregir deficiencias detectadas en los procesos.²

² <http://www.sri.gob.ec/web/guest/derechos-del-contribuyente>

Durante los últimos 10 años se ha evidenciado un incremento en las recaudaciones tributarias, todo esto gracias a labor infalible de esta institución que a través de la implementación y aplicación de mejoras en los sistemas informáticos, el despliegue de servicios innovadores como facturación electrónica, servicios en línea, SRI móvil y programas de capacitación a contribuyentes en cuanto a educación y obligaciones tributarias se ha logrado conseguir la mayor recaudación en esta última década.

2.4 IMPUESTOS Y ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN

Los impuestos son cargas impositivas que los individuos y empresas están obligadas a entregar al Fisco de acuerdo a su capacidad contributiva con la finalidad de financiar a través de estos ingresos el Presupuesto General del Estado. Del vínculo jurídico existente entre el Estado y los contribuyentes nace la obligación tributaria; ésta debe satisfacerse en especies o servicios apreciables en dinero al verificarse un hecho generador.

Se entiende por hecho generador al presupuesto que establece la ley para la composición de cada tributo; siendo el Presidente de la República la única autoridad que está en la capacidad de dictar reglamentos para el uso de las leyes tributarias determinando la estructura de cada impuesto.

Fernández (menciona a Donato Giannini, 2010) indicando que los impuestos son. “Una prestación pecuniaria que un ente público tiene derecho a exigir en virtud de su potestad de imperio originaria o derivada, en los casos, en la medida y según los modos establecidos en la Ley, con el fin de conseguir un ingreso”.

El objetivo fundamental de la implementación de impuestos es lograr una mayor equidad tributaria en la sociedad. La Corte Constitucional indica que:

“La Equidad Tributaria es un criterio con base en el cual se pondera la distribución de las cargas y beneficios entre los contribuyentes para evitar que hayan asignaciones excesivas o beneficios exagerados. Una carga es excesiva o un beneficio es exagerado cuando no consulta la capacidad económica de los sujetos pasivos en razón a la naturaleza y fines del impuesto.³”

Los impuestos para que se lleven a efecto deben de considerarse elementos como el sujeto activo, sujeto pasivo, hecho imponible, base imponible, tipo de gravamen. (Padrón & Escobar , 2010)

- 1 Sujeto Activo.- Ente público acreedor del tributo (Servicio de Rentas Internas)
- 2 Sujeto Pasivo.- Es la persona natural o jurídica que se encuentra en la obligación del pago del tributo.
- 3 Hecho Imponible.- Se entiende como al nacimiento de la obligación tributaria. El Art. 18 del Código Tributario define como nacimiento de la obligación tributaria al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.
- 4 Base Imponible.- Es la unidad monetaria que se utiliza en cada impuesto para la medición de la capacidad económica del sujeto pasivo.
- 5 Tipo de Gravamen.- es una tasa fija o variable que se representa en forma de porcentaje aplicada a la base imponible.

2.5 FINES Y EFECTOS DE LOS IMPUESTOS

La aplicación de impuestos son medidas económicas que el Gobierno Central a través de la Administración Tributaria busca alcanzar el objetivo de subsidiar el gasto público para brindar a la nación servicios de salud, educación, seguridad social y obras de infraestructura. Se puede mencionar que con la aplicación de tributos se busca obtener;

³ <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-734-02.htm>

1. **Asignación equitativa del ingreso**, con el propósito de redistribuirlos a sectores sociales menos favorecidos empleando tasas progresivas a contribuyentes que gozan de mayores ingresos.
2. **Desarrollo del sistema económico.**- Siendo la recaudación de impuestos la función rectora para la obtención de mayores recursos fiscales que ayudan al desarrollo económico de la nación; y, a través de la implementación de políticas fiscales el país mejora las condiciones de vida logrando desarrollo financiero y social enmarcado en las políticas del Buen Vivir.
3. **Creación de medidas proteccionistas**, para el desarrollo tecnológico de sectores económicos estratégicos como la industria de la manufactura, agricultura, construcción; entre otros.

Sin embargo, es importante mencionar que el trabajo de la Administración Tributaria no solo es el de hacer cumplir con la ley sino también de minimizar el impacto socioeconómico de la implementación de tributos. Según (Noya, Fernández , & Gerez , 2014) los contribuyentes pueden tener los siguientes comportamientos ante un gravamen.

Figura 3 - Comportamiento de Contribuyentes ante implementación de impuestos



Elaborado por: Autoras

Dada la figura anterior, se analiza los efectos económicos- tributarios del comportamiento de los contribuyentes cuando éstos están ante la imposición de nuevos impuestos. Nuevas cargas tributarias desarrolla conductas positivas y negativas en los impositores de tributos; como se muestra en la Figura 3, los contribuyentes al estar sometidos bajo presión tributaria podrían preferir “escapar” y “no escapar” de la exigibilidad de cada contribución.

En el primer escenario si el contribuyente “escapa” de sus obligaciones tributarias se desarrollará dos eventos, el primero se traduce como la pérdida de ingresos para el Gobierno Central; ya que ante una disminución del recaudo de fondos tributarios se desarrollan hechos como la *Elusión y Evasión Tributaria* siendo este un comportamiento ilegal de los contribuyentes, y; la segunda conducta que no genera pérdida de ingresos puesto que no repercute negativamente en cuanto a recaudación de rentas se identifican como un *Proceso de Transformación o Traslación Tributaria*

Se puede definir como *Elusión* al hecho de que un contribuyente no genere un hecho tributario, o al realizar el pago de sus contribuciones de manera lícita cometa errores y omisiones en las declaraciones; o cualquier otro acto que perjudique al fisco federal.

(Andrade, 2011) En su libro *El Ilícito Tributario* indica que.

“La elusión tributaria radica en no pagar determinados impuestos, que aparentemente se deberían tributar, acogiéndose en subterfugios o resquicios legales, no previstos por el legislador al momento de redactar la ley (...) Se caracteriza principalmente por el empleo de medios lícitos que buscan evitar el nacimiento del hecho gravado o disminuir su monto”. (p. 139)

Se puede considerar como elusión de impuestos cuando un vendedor para no llevar contabilidad divide su negocio en dos partes, una a nombre del contribuyente y otra a nombre de un familiar. En este caso se procura no pasar por un régimen común de manera legal; y en el caso de que delegados del SRI investiguen solo encontraran la intención de no cobrar y pagar el IVA.

Evasión Fiscal es cuando un contribuyente infringiendo la ley deja de pagar sus obligaciones tributarias; para que éste acto se dé debe existir un hecho generador, que se deje de pagar todo o una parte del tributo. Para Giorgetti (mencionado por Almanza & Archundia, 2015) la evasión fiscal se da cuando: “ El contribuyente de algún impuesto, habiendo efectuado operaciones que implican el pago de dicho tributo se abstiene de cumplir ya sea en forma, modo o tiempo. Esto si es violatorio de la ley, puesto que la obligación si existe y el sujeto no ha cumplido con ella”.

Cabe mencionar que se consideran infracciones a la evasión tributaria a:

1. Quien comercialice clandestinamente mercaderías
2. El ejercicio de actividades comerciales en establecimientos abiertos y no tengan Registro Unico de Contribuyentes, o no lleven contabilidad las personas que si están obligadas.
3. La facturación en documentos no autorizados por la Administración Tributaria con el fin de afectar la imposición del tributo.
4. El registro de doble contabilidad para afectar a los balances generales.

(Mendizabal, 2014) indica que las causas para que haya evasión fiscal son:

1. Poca conciencia tributaria, contribuciones exageradamente altas.
2. Bajo riesgo de ser detectado, resistencia al pago de impuestos.
3. Falta de liquidez en las empresas, falta de transparencia en el sistema tributario, y
4. Poca flexibilidad de la administración tributaria.

La Traslación o transferencia tributaria es cuando el sujeto obligado al pago del impuesto traslada su obligación a un tercero mediante la subida del precio de un producto o servicio. Este fenómeno se da en tres direcciones:

1. Hacia adelante.- a través del aumento de precios.
2. Hacia atrás.- disminuyendo los pagos de factores de producción que generan valor al proceso de fabricación o creación.
3. Oblicua.- Compartir la carga tributaria en todos los demás productos a través del sistema de precios.

El proceso de transformación se traduce al cambio en la forma de producir para lograr eludir una parte de la carga impositiva. Por ejemplo el fabricante se resiste al pago del tributo pero no traslada su peso hacia el consumidor ni sobre los factores de producción, sino cambiando el proceso de fabricación para minimizar la carga impositiva.

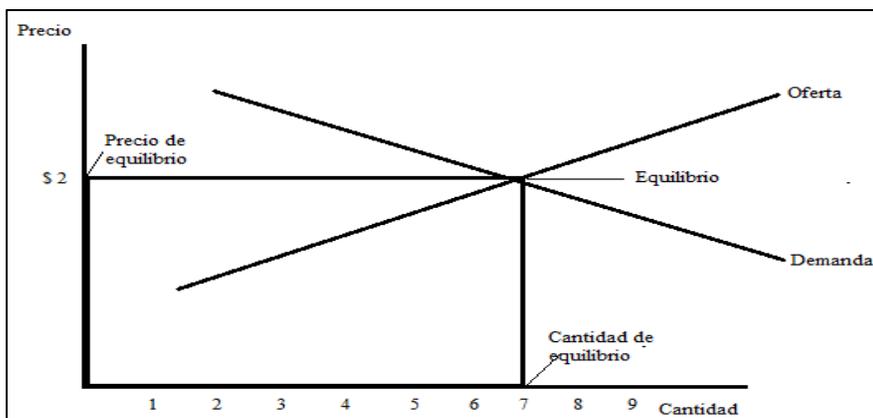
La evasión o elusión tributaria es un comportamiento que afecta principalmente a Latino América, como lo demuestra el estudio (CEPAL, 2016) de la CEPAL, la recaudación tributaria perdió 340.000 millones de dólares y representa 6,7% del PIB regional, donde Ecuador consta como el segundo país con la tasa más alta de evasión de impuestos (58,1%).

Como causal de este comportamiento, se puede considerar la falta de cultura tributaria, ya que, no se ha educado debidamente a la ciudadanía, especificando los rubros a considerar, fechas, condiciones especiales, etc, sumadas las constantes reformas tributarias que confunden a los contribuyentes y los orillan a caer en evasiones involuntarias.

2.6 MERCADO DE BIENES Y LA RELACIÓN CON EL MODELO IS-LM

En la economía de un país, un mercado de bienes perfectamente competitivo viene dado por la misma cantidad de oferentes de un bien y servicio como de demandantes del mismo bien. Por lo que cada grupo de vendedores y compradores ejercen una influencia significativa en el precio de mercado. Cada vendedor controla un grado limitado de precio ya que en todo el mercado se ofrecen productos similares por lo tanto no tiene incentivos para venderlo a un precio mayor o menor; de igual manera ningún comprador influye de manera totalitaria en el precio.

Figura 4 - Equilibrio de oferta y demanda del mercado



Elaborado por: Autoras

Como se muestra en la figura N° 4 el equilibrio se encuentra en el punto en el que se corta la curva de oferta y demanda. Al precio de equilibrio la cantidad ofrecida es igual a la demanda, en este equilibrio el precio se llama *precio de vacío*, porque todos los agentes del mercado están satisfechos; los compradores han comprado todo lo que querían comprar y los vendedores han vendido lo que han querido vender.

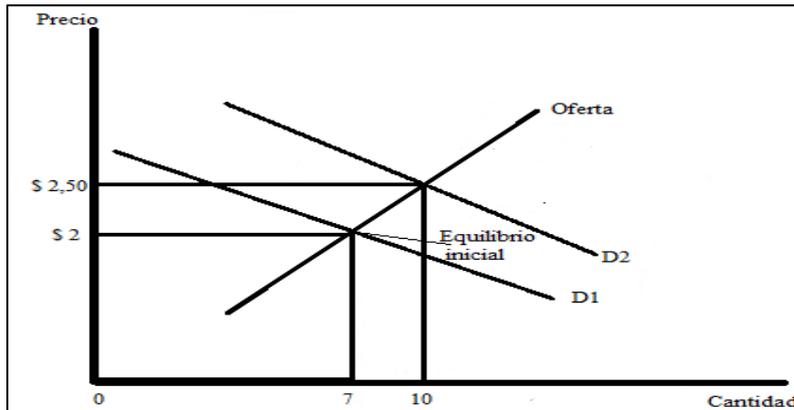
Se ha analizado que la oferta y demanda determinan de manera conjunta el equilibrio de mercado, que indica a la vez el precio y cantidad del bien que adquieren los

compradores y producen los vendedores. Sin embargo, una subida de precio, un alza de impuestos, cambios climáticos hará que se desplace una de las curvas y el equilibrio cambie.

Ejemplo 1: Variación de la demanda. Suponiendo que en un invierno el tiempo es muy caluroso. ¿Cómo esto afectaría al hecho de consumir bebidas gaseosas?

- 1.- El tiempo caluroso afecta a la curva de demanda al alterar el gusto de los consumidores por las gaseosas, es decir, los consumidores desean comprar más.
- 2.- Como los consumidores desean comprar más, la curva de demanda se desplaza hacia la derecha, y,
- 3.- el aumento de la demanda eleva el precio de equilibrio.

Figura 5.- Cómo afecta al equilibrio un aumento de la demanda



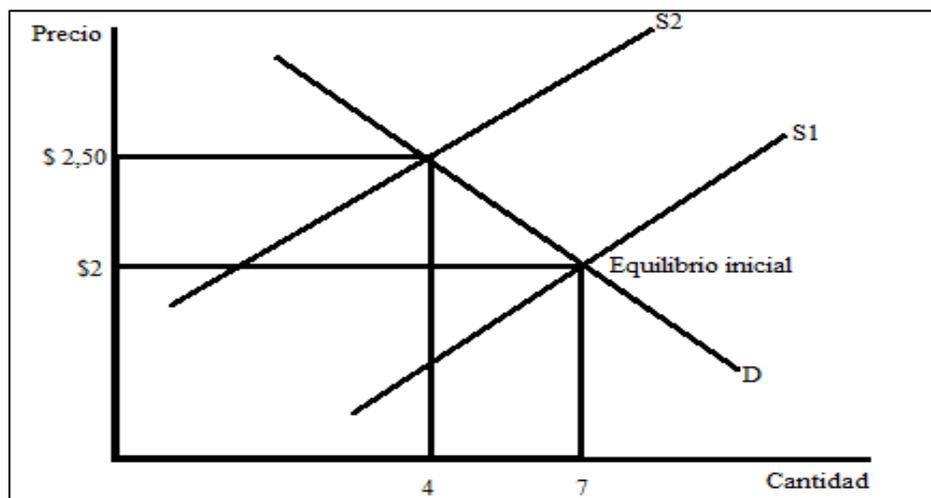
Elaborado por: Autoras

Un acontecimiento que eleva la cantidad demanda a cualquier precio dado desplaza la curva de demanda hacia la derecha, aumentando el precio y la cantidad de equilibrio. Se desplaza la curva de demanda de D1 a D2, lo que provoca una subida de precios de \$2 a \$2,50 y un aumento de la cantidad de equilibrio de 7 a 10.

Ejemplo 2: Variación de la oferta. Suponiendo que durante otro invierno las fuertes lluvias destruye parte de la cosecha de la caña de azúcar, entonces:

- 1.- La variación del precio de la azúcar afecta a uno de los factores que se utilizan para fabricar las bebidas gaseosas elevando los costes de producción.
- 2.- La curva de oferta se desplaza hacia la izquierda, y,
- 3.- El desplazamiento eleva el precio de equilibrio disminuyendo la cantidad vendida del bien.

Figura 6.- Cómo afecta al equilibrio una disminución de la oferta.



Elaborado por: Autoras

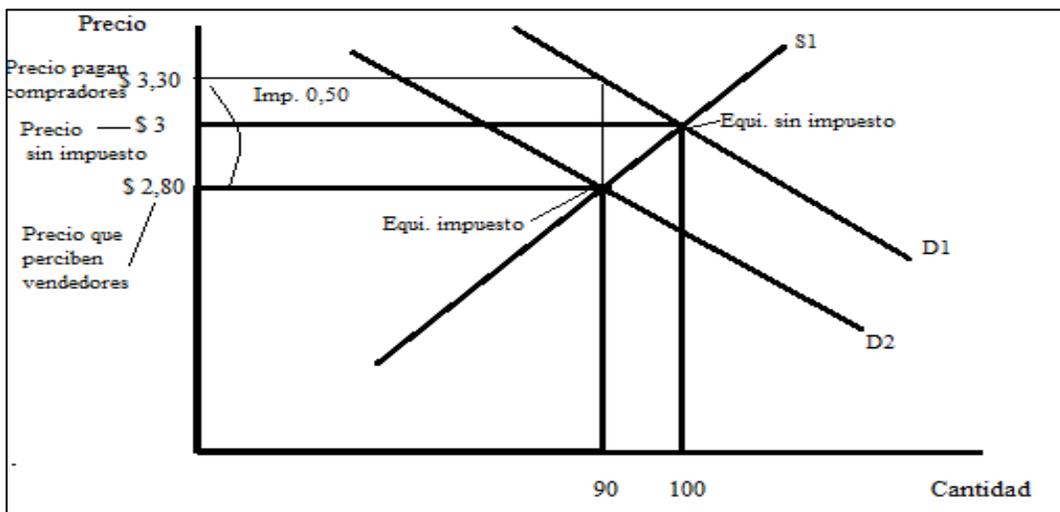
Un hecho que reduzca la cantidad ofrecida a cualquier precio dado desplaza la curva de oferta hacia la izquierda. El precio de equilibrio sube y la cantidad disminuye. En este caso una subida del precio del azúcar (materia prima) lleva a los vendedores a ofrecer menos bebidas gaseosas.

Ejemplo 3: Afectación de los impuestos sobre los compradores. Suponiendo que el Gobierno Central aprueba una ley que obliga a los compradores de gaseosas a entregar

\$0,50 a la administración por cada bebida de compren. ¿Cómo afectaría esta ley a los compradores y vendedores?. Para esto se analizará inicialmente si:

- 1.- la ley afecta a la curva de oferta y demanda.
- 2.- en qué sentido se desplaza la curva, y,
- 3.- como afecta el desplazamiento el equilibrio.

Figura 7.- Impuesto sobre los compradores



Elaborado por: Autoras

Cuando se establece un impuesto de \$0,50 sobre los compradores, la curva de demanda se desplaza en sentido descendente D1 a D2 la cantidad de equilibrio disminuye de 100 a 90. El precio que perciben los vendedores baja de \$3 a \$2,80, el precio que pagan los compradores sube de \$3 a \$3,30. Aunque el impuesto se establezca sobre los compradores la carga también se reparte entre vendedores.

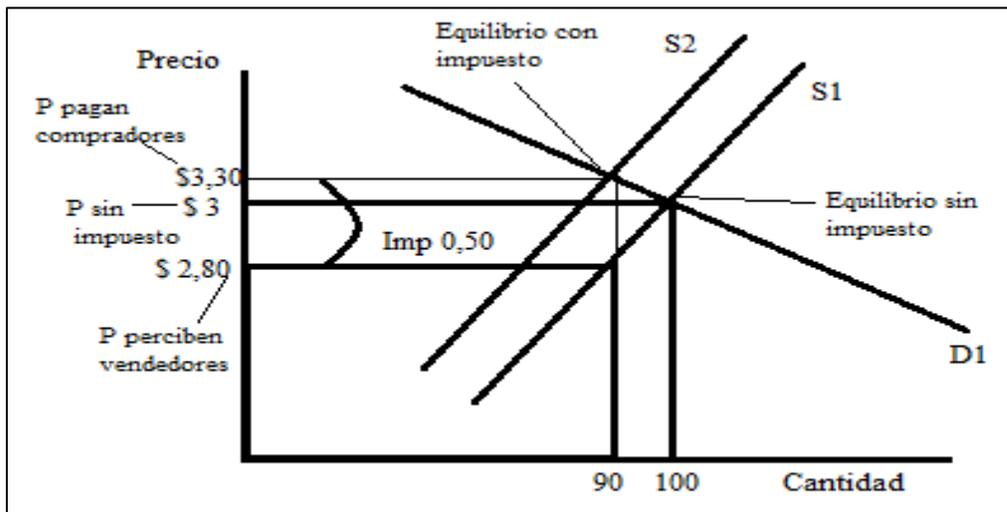
Ejemplo 4.- ¿Cómo afecta los impuestos sobre los vendedores a los resultados de mercado?

Suponiendo que el Gobierno Central obliga a los vendedores entregar \$0,50 adicional por cada bebida que vendan.

1.- El impuesto afecta inmediatamente a los vendedores, la cantidad demandada de a un precio cualquiera dado es la misma por lo que la curva de demanda no varía.

2.- Como el impuesto a los vendedores eleva el coste de producir y vender se reduce la cantidad ofrecida

Figura 8.- Impuesto sobre los vendedores



Elaborado por: Autoras

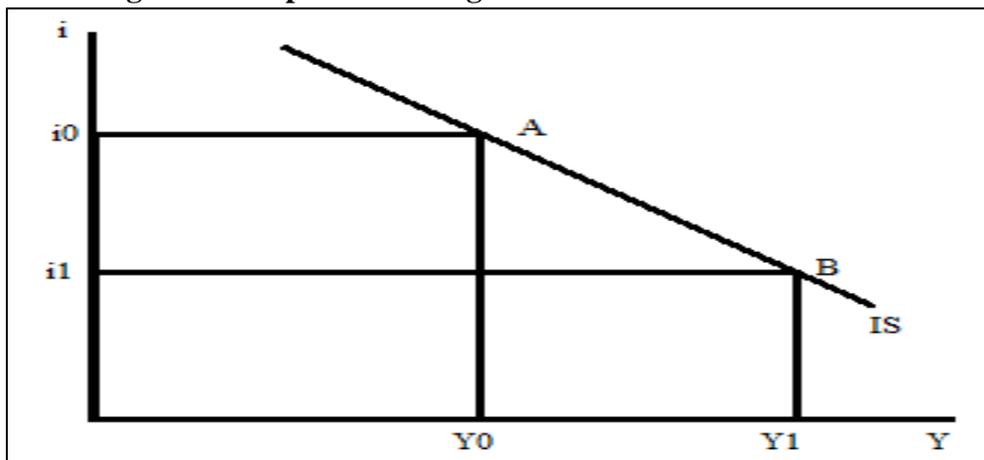
Al establecerse un impuesto sobre los vendedores, la curva de oferta se desplaza en sentido ascendente de S1 a S2. La cantidad de equilibrio disminuye de 100 a 90. El precio que pagan los compradores sube de \$3 a \$3,30. El precio que perciben los vendedores una vez pagado el impuesto baja de \$3 a \$2,80.

Después de analizar las figuras 7 y 8 se puede concluir que los impuestos sobre los compradores y sobre los vendedores son equivalentes. En ambos casos el precio crea una brecha entre el precio que pagas los compradores y el que perciben los vendedores, esta brecha es la misma independientemente de que el impuesto se establezca sobre los compradores o vendedores. En el nuevo equilibrio los compradores y vendedores se repartan la carga del impuesto.

El mercado de bienes al estar en equilibrio con el mercado monetario se obtiene un nuevo equilibrio conocido como el equilibrio del Modelo IS-LM. Este modelo muestra la interacción entre mercado reales (IS) y mercado monetarios (LM), la interacción de ambos mercados determina que la demanda de dinero y el tipo de interés influirá en la demanda de inversión

En el *Modelo IS-LM* también conocido como modelo de Hicks-Hansen se pueden aplicar distintas políticas para desplazar estas dos curvas, en la curva IS estas políticas son fiscales y pueden ser expansivas con la finalidad de aumentar el nivel de renta o restrictivas para disminuir la inflación y como efecto negativo reducción del nivel de renta; y la LM son las políticas monetarias.

Figura 9.- Representación gráfica de la curva IS

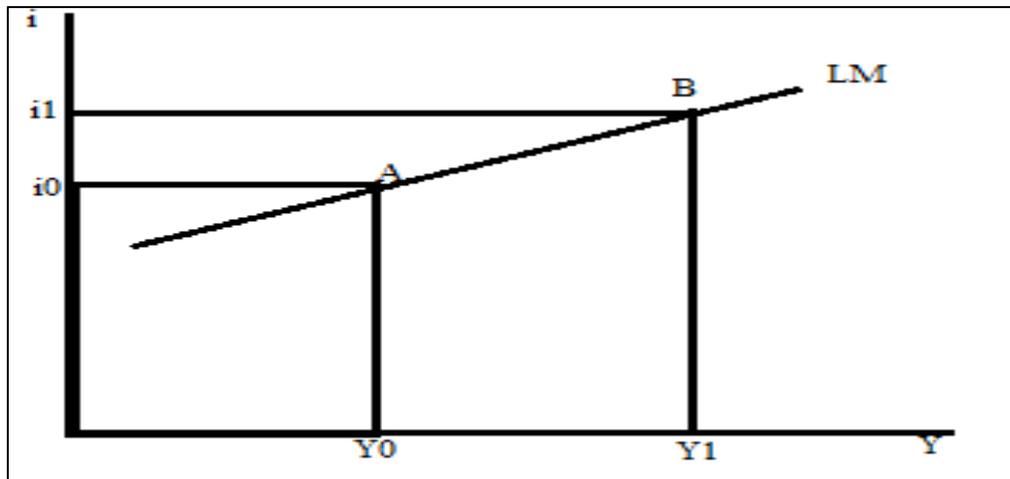


Elaborado por: Autoras

Cualquier punto situado sobre la curva IS representa una combinación de renta y tipo de interés para la que el mercado de bienes se encuentra en equilibrio, es decir se cumple $DA=Y$. Por tanto, en el gráfico 9 tanto el punto A como el punto B serían situaciones de equilibrio en el mercado de bienes. Cualquier punto por encima o por debajo

de la relación IS representa combinaciones de renta y tipo de interés para las que el mercado de bienes no está en equilibrio.

Figura 10.- Representación gráfica de la curva LM



Elaborado por: Autoras

En la curva LM tanto el punto A (i_0, Y_0) como el punto B (i_1, Y_1) representan situaciones de equilibrio en el mercado monetario, y por tanto en ambos casos se cumple que la oferta real monetaria es igual al tipo de interés.

Impactos económicos que desplazan las curvas IS-LM

1. Políticas fiscales expansivas:

- Aumento del Gasto Público (G)
- Disminución del tipo impositivo (t)

2. Políticas fiscales contractivas:

- Disminución del Gasto Público
- Aumento del tipo impositivo (t)

3. Políticas monetarias expansivas

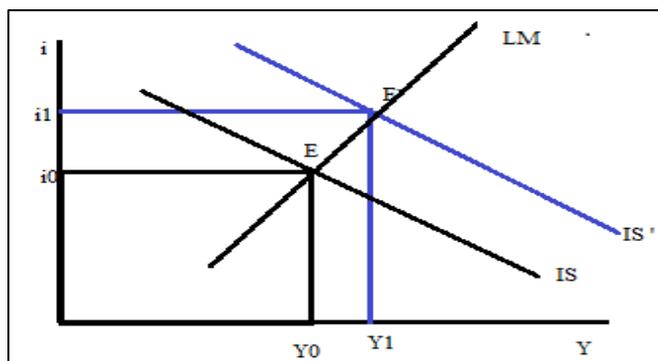
- Disminución del tipo de interés de la política monetaria

- Operaciones de mercado abierto de compra de bonos

4. Políticas monetarias contractivas

- Aumento del tipo de interés de la política monetaria
- Operaciones de mercado abierto de venta de bonos

Figura 11.- Efectos a corto plazo de una política fiscal expansiva: aumento de gasto público



Elaborado por: Autoras

Un aumento del gasto público produce un aumento de la producción y también del tipo de interés, por lo que hay un exceso de demanda y un aumento de producción, empleo y renta. El aumento de renta produce un aumento de consumo privado y de ahorro privado, estos efectos son mayores cuanto mayor es la propensión marginal a consumir “c” y menor el tipo impositivo “t”.

En el mercado de bienes:

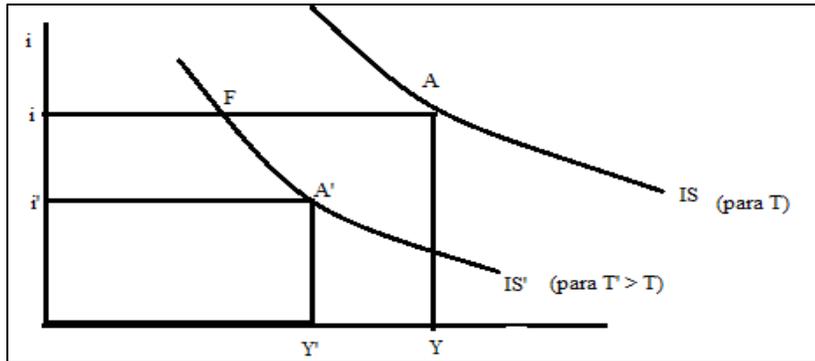
- Aumenta la producción
- Aumenta el consumo privado
- El aumento del tipo de interés influye negativamente sobre la inversión y el aumento de las ventas produce un efecto positivo.

En el mercado de dinero:

- Aumenta la demanda de dinero por motivo transacción

- Aumenta el tipo de interés de equilibrio

Figura 12.- Política fiscal contractiva: aumento de impuestos

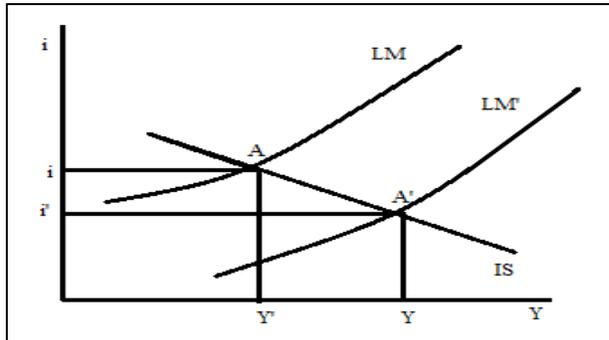


Elaborado por: Autoras

Manteniendo constante G , el gasto público, y aumentando los impuestos, el equilibrio se encuentra en la intersección de las curvas, es decir en el punto A . Luego de la subida de los impuestos la curva IS se desplaza hacia la izquierda y el nuevo equilibrio se encuentra en la curva IS' y la curva LM , que no se desplazó, es decir, en el punto A' . La producción disminuye de Y a Y' . El tipo de interés baja de i a i' .

La subida de los impuestos (contracción fiscal) provocó una reducción en la renta disponible, por lo que disminuyó el consumo de los individuos. A través del efecto multiplicador, se reducen la producción y la renta, reduciendo la demanda de dinero

Figura 13.- Política monetaria expansiva: operaciones de mercado abierto



Elaborado por: Autoras

Dado un nivel de precio fijo, al elevar la cantidad nominal de dinero M provoca un aumento en la cantidad de dinero real M/P siendo la nueva oferta monetaria M/P' . El aumento de la oferta monetaria dado el nivel de renta provoca una disminución de la tasa de interés haciendo que se desplace la LM hacia la derecha-

2.7 CLASIFICACIÓN DE IMPUESTOS

Toda empresa que realice actividades económicas en Ecuador está sujeta a tributación, siempre que sus ingresos sean considerados de fuente ecuatoriana. En la Ley del Régimen Tributario Interno, Capítulo II Art. 8 se cita como ingresos de fuente ecuatoriana:

1. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por cualquier actividad económica realizada en el territorio ecuatoriano; y, por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales y sociedades nacionales y/o extranjeras con domicilio en Ecuador.
2. El dinero que proviene de la enajenación de bienes muebles e inmuebles ubicados en el territorio nacional.

3. Beneficios provenientes de patentes, marcas, nombres comerciales y transferencias de tecnología.
4. Utilidades que paguen las sociedades constituidas o establecidas en el país.
5. Los ingresos provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades con domicilio o establecimiento permanente en el país.

Los impuestos recaen en todos los contribuyentes sin tener en cuenta el grado de capacidad contributiva. Durante la última década la recaudación tributaria en el Ecuador ha sido de notable crecimiento debido a la creación de nuevos impuestos y modificaciones a tributos existentes. Es por esta razón que se puede dividir a los tributos ecuatorianos en dos segmentos⁴

- *Impuestos Directos (grava sobre la Renta, Ganancias y Activos)*
 1. Impuesto a la Renta
 2. Impuesto sobre Activos Totales
 3. Contribuciones a las Entidades Gubernamentales Reguladoras
 4. Impuesto a la propiedad Urbana
 5. Impuesto al Capital Neto de Sociedades
 6. Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular
 7. Impuesto a los Vehículos Motorizados
 8. Salida de Divisas
 9. Activos en el Exterior
 10. RISE
 11. Tierras Rurales
- *Impuesto Indirectos (grava sobre el Consumo y Producción)*
 1. Impuesto al Valor Agregado

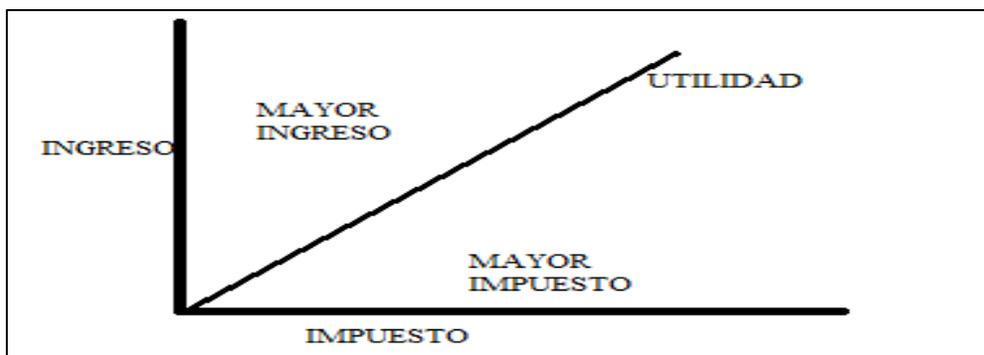
⁴ http://www.lataxnet.net/partners/Ecuador/ecuador-informacion_tributaria/

2. Impuesto a los Consumos Especiales
3. Impuestos Aduaneros
4. Impuesto a la Transferencia de Títulos de Propiedad de Bienes Raíces.
5. Impuesto a las Botellas Plásticas

Los *impuestos directos* son aquellos que gravan la renta y el patrimonio de las personas o empresas basándose en la capacidad de pago. Su base imponible está constituida por la totalidad de ingresos ordinarios y extraordinarios menos gastos y deducciones atribuibles al tributo. Los ingresos de trabajo bajo relación de dependencia están gravados de la totalidad de los ingresos percibidos menos las aportaciones al seguro social.

Mientras mayor es el ingreso que perciben las personas naturales o sociedades, mayor será el nivel de aportación. Este impuesto se constituye como un ingreso fijo para el Estado porque son de carácter intransferible a terceras personas por lo que se hacen progresivos.

Figura 14 - Impuesto Directo



Elaborado por: Autoras

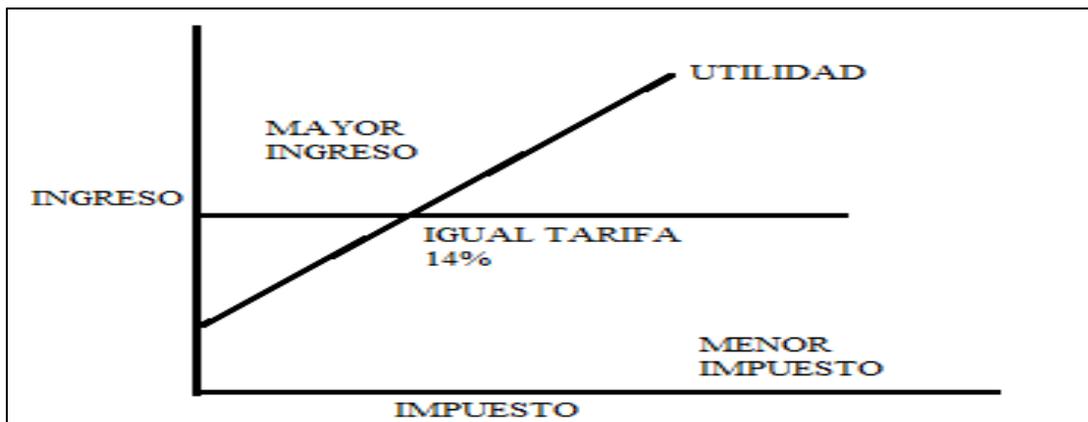
Impuestos indirectos son aquellos que debe pagar una persona por la compra de un bien o servicio de naturaleza corporal en todas sus etapas de comercialización; estos impuestos debe pagarlo cualquier persona que adquiera un bien sin tomar en cuenta si está

o no en la capacidad de tributar. Estos impuestos son transferibles a terceras personas en la cual todos terminan pagando la misma tarifa.

En el Registro Oficial N° 759, publicado el 20 de mayo del 2016 se promovió la *Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de Abril del 2016*. En el Art. 1 de la presente ley se menciona que. “Ésta tiene por objeto la recaudación de contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada así como la reactivación productiva”.

Para lograr con este objetivo, una de las medidas aprobadas por la Asamblea Nacional fue el incremento de la tarifa del IVA al 14% durante el periodo de hasta doce meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley; entrando en vigencia el 1 de junio del 2016.

Figura 15 - Impuesto Indirecto



Elaborado por: Autoras

2.8 PRINCIPIOS TRIBUTARIOS

La implementación de impuestos ejerce presión positiva y/o negativa en cuanto a incentivos comerciales y de consumo alterando en mayor o menor medida el comportamiento de los consumidores. Para que un sistema tributario sea eficiente no solo se deben reducir efectos negativos sobre la economía, sino conseguir que la recaudación de los impuestos no sea costosa para que no se desincentive actividades económicas.

Ricciardi (menciona a Adam Smith, 2008) indicando que en su obra la Riqueza de las Naciones los impuestos son pagados a través de ingresos privados de los individuos, obteniéndolos de rentas, beneficios y salarios. Smith indica que estos principios se basan en:

1. Todo individuo debe contribuir de acuerdo a la proporción de sus ingresos o capacidad contributiva.
2. El impuesto que cada individuo está obligado a pagar debe ser cierto y no arbitrario. El tiempo de su cobro, la forma de su pago, la cantidad adeudada, todo debe ser claro y precise, lo mismo para el contribuyente que para cualquier otra persona.
3. Todo impuesto debe cobrarse en el tiempo y de la manera que sean más cómodos para el contribuyente.
4. Toda contribución debe percibirse de tal forma que haya la menor diferencia posible entre las sumas que salen del bolsillo del contribuyente y las que se ingresan.

De acuerdo al Art.5 del Código Tributario, éste régimen preside bajos los principios de legalidad, generalidad, proporcionalidad e irretroactividad; mientras que en el Art. 300 de la Constitución de la Republica se determina que. “El Régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria”; promoviendo transparencia, estimulación de empleo y producción de bienes y servicios.

1. Generalidad tributaria, este principio indica que los tributos deben aplicarse a todas las personas sin distinción de nacionalidad, estado civil, clase social y religión que generen una base imponible dictaminada por la ley, buscando lograr con este principio igualdad en la imposición tributaria.
2. La Progresividad tributaria, indica que los contribuyentes de mayor capacidad económica aportarán más ingresos al Estado; es decir, a la medida que crece la base imponible crece el porcentaje que se aplicará sobre la renta. El sistema Tributario Ecuatoriano en su Art. 300 indica que se priorizarán impuestos directos y progresivos.
3. Al analizar un sistema tributario Eficiente, éste indica que la Administración Tributaria está en la deber de obtener mayor recaudación de impuestos invirtiendo menos recursos financieros con la finalidad de no ocasionar shocks de oferta y demanda en el los mercados de bienes y servicios.
4. El principio de la Simplicidad Administrativa se vincula de manera estrecha con el Principio de Eficiencia; indicando que la Administración Tributaria (SRI) debe proporcionar facilidad y accesibilidad al contribuyente al momento de conocer sobre nuevas reformas tributarias que ayudarán al pago de impuestos.
5. El Principio de Irretroactividad en el análisis tributario tiene dos aplicaciones. (Sarmiento , 2014) indica que.

“1.- Las leyes tributarias, sus reglamentos y circulares de carácter general rigen exclusivamente para el futuro. El Código Tributario señala que regirán desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial; el Impuesto a la Renta es aplicable desde el primer día del siguiente año calendario; y si la determinación o liquidación se realiza por períodos menores, se aplicarán desde el primer día del período siguiente.

2.- Las normas tributarias penales rigen también para el futuro, pero excepcionalmente tendrán efecto retroactivo si establecen condiciones más

favorables para el contribuyente sancionado y aun cuando haya sentencia condenatoria”

6. Equidad Tributaria, este principio exige que los contribuyentes de un impuesto deben encontrarse bajo las mismas condiciones tributarias; esto indica que se debe tratar de igual manera a quienes se encuentren en escenarios semejantes y de manera desigual a los contribuyentes que se encuentren en una diferente situación. El legislador tributario no solo está facultado sino también en la obligación de crear categorías o clasificaciones de contribuyentes que justifique un tratamiento diferente entre una y otra categoría y que puedan dar respuesta a los fines económicos y sociales como es el caso del Régimen Impositivo Simplificado (RISE).
7. Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 97 de la (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008) literal 13 se indica que es deber y responsabilidad de todos los ciudadanos asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad conforme lo establecido en la ley; esto llevará a la consecución del principio Transparencia Tributaria.
8. Al hablar de Suficiencia Recaudatoria nos referimos a que la Administración Tributaria debe de realizar campañas de concientización en los contribuyentes para que se reduzcan los niveles de evasión; como se ha mencionado anteriormente los impuestos constituyen las principales fuentes de ingresos estatales.

2.9 INTERVENCION DEL ESTADO EN MATERIA TRIBUTARIA

Históricamente, desde 1979 hasta el 2000, la política cambiaria constituía la principal herramienta de los equipos económicos para equilibrar las finanzas públicas. Pero desde que se adoptó la dolarización en el 2000, la política pública giró hacia el uso de ajustes en materia tributaria y se profundizó desde el 2007, año en el que el actual Régimen inició su gestión. Por esa razón, la recaudación tributaria se incrementó en un 143% desde el inicio del Gobierno hasta el cierre de este año que, según estimaciones de la autoridad tributaria, cerrará en alrededor de USD 11 000 millones. (LIDERES, 2012).

Las principales normas que se dictaron en la primera administración del presidente Rafael Correa fueron las las siguientes: (LEGARDA, 2009)

1. La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador (Lrete).
2. La Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Equidad Tributaria (...) (Leilet).
3. El mandato constituyente denominado Agrario.
4. La Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador (Lrtilet).
5. El Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Además de varias reformas reglamentarias y al menos una docena —considerando solo las trascendentales— de resoluciones dictadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) para la aplicación de las normas legales y reglamentarias.

A continuación se detallarán a los más significativos cambios que se han realizado en materia tributaria y que han afectado, tanto positiva como negativamente, al sector empresarial ecuatoriano, cambios que pasarán a la historia como aquellos que obligaron a

una transformación radical en la forma en que los contribuyentes actúan hoy en relación con los tributos y miran al SRI.

- **Impuesto a la renta (IR)**

1. **Modificación al régimen de endeudamiento externo.**- esta medida se incorporó como un mecanismo para eliminar un muy utilizado escudo fiscal, lo cual cambió las reglas del juego y perjudicó a quienes contrataron créditos reales. A partir de la misma, los intereses de créditos externos estarían sujetos a la retención en la fuente de 25% (antes de la Lrete, en general, no lo estaban). Dado que ello modificó las reglas del juego para aquellas deudas contraídas con anterioridad a la Lrete, la Leilet hizo que esta disposición sea aplicable únicamente para los créditos contratados a partir de 2008. Además y como parte de las medidas “anticrisis” adoptadas por el Gobierno, se estableció que, durante el año 2009, los pagos de intereses se sujeten a una retención de 5%.
2. **Cálculo del anticipo del IR.**- con esta medida —que fue y es muy criticada— se buscó cobrar este impuesto a aquellas empresas que históricamente han declarado pérdidas y, por tanto, no han pagado este tributo. La fórmula de cálculo aprobada manda a pagar un anticipo —recuperable— sobre la base de parámetros como los ingresos, gastos, activos y patrimonio de las empresas. Esta reforma implica un importante uso de recursos financieros del sector privado para trasladarlos al fisco, lo cual ha restado liquidez a muchos empresarios.
3. **Reinversión de utilidades.**- inicialmente, la Lrete restringió el beneficio de acogerse a una tarifa del IR de 15%, sobre aquella parte de las utilidades de las sociedades que sean reinvertidas, pues dicha reinversión, a partir de la Lrete podría ser realizada únicamente en maquinaria o equipos nuevos. Posteriormente, mediante el mandato agrario y reformas reglamentarias, se ha ampliado lo que debe entenderse por

maquinaria y equipo, a efectos de extender el beneficio de la reinversión a sectores económicos como el agrícola y financiero.

4. Exoneración del IR.- a través del mandato agrario se exoneró al sector agrícola y al de importación y comercialización de insumos agroquímicos del pago del IR por 2008 y 2009, en la medida en que éstos cumplan con ciertos requisitos, entre los que se encuentra la reinversión de las utilidades y que se implementen descuentos para pequeños y medianos agricultores, respectivamente.
5. Paraísos fiscales: uno de los aspectos más importantes de la política tributaria del Gobierno es restringir y de alguna forma castigar a operaciones realizadas con países conocidos como paraísos fiscales. Uno de los pasos para lograr esto fue definir cuáles son estas jurisdicciones —una lista de 90 países—, así como los límites para determinar si territorios o naciones que no constan en dicha lista son considerados como tales para fines tributarios locales. Las reformas tributarias en esta materia se complementan con las realizadas a la Ley de Compañías, las que están en vigencia desde mayo del presente año, e incluso las más recientes en materia de contratación pública.

- **Impuesto al valor agregado (IVA)**

1. Modificación al régimen de declaración y pago.- esta medida se incorporó como un mecanismo para dar más liquidez al sector empresarial, el que antes de la Lrete debía pagar el IVA —lo haya cobrado o no a su cliente— al mes siguiente de haber emitido la factura. La Lrete estableció un plazo de 30 días adicionales para efectuar dicho pago, en los casos en los que la venta se hubiere efectuado a plazo.
2. Retenciones de IVA.- los altos porcentajes de retención del IVA (30, 70 y 100%) ocasionan en aquellas pequeñas empresas que venden bienes y servicios a grandes empresas una importante falta de liquidez originada en dichas retenciones. La exigencia a los exportadores de retener 100% del IVA a sus proveedores ahondó aún más en este problema. Si bien la actual administración tributaria —a diferencia de pasadas

administraciones— está devolviendo, en forma técnica, muy altos porcentajes de ese crédito tributario originado en retenciones de IVA, dicho proceso toma demasiado tiempo —seis meses—, lapso en que las pequeñas empresas no cuentan con importantes recursos para desarrollar sus actividades productivas.

3. Tarifa 0% para ventas al sector público.- medida que buscó evitar que las entidades del sector público paguen un IVA al mismo Estado —a través de su proveedor del sector privado—, para luego solicitar a ese mismo Estado que les restituya el IVA pagado, procedimiento evidentemente antieconómico que llevó en muchos casos a que entidades estatales demanden administrativa y judicialmente al SRI para que les sea restituido el IVA pagado. La nueva tarifa trasladó al sector privado el derecho a obtener del SRI la devolución del IVA por la parte proporcional de las ventas efectuadas al sector público, procedimiento que, al no haber estado definido en forma precisa desde la vigencia de la Lrete, ha causado un serio problema de liquidez al sector privado proveedor del público y más de una dificultad al SRI.

- **Impuesto a la salida de divisas**

Este impuesto se creó dentro de aquellos denominados “regulatorios”, que no buscan necesariamente incrementar la recaudación, sino desincentivar comportamientos de los actores económicos que, para este caso específico, sería la salida de dólares de la economía. En enero de 2008 se comenzó a aplicar este impuesto con una tarifa de 0,5%, habiéndose establecido ciertas exenciones, siendo la principal la de las divisas destinadas al pago de mercaderías importadas. Al no haber cumplido su propósito, en diciembre de 2008, se incrementó la tarifa a 1% y se eliminaron casi todas sus exenciones —incluso la de las divisas para el pago de importaciones—, medida que buscó, además —junto con las medidas implementadas con el Consejo de Comercio Exterior (Comexi)—, ayudar a controlar el déficit en la balanza de pagos.

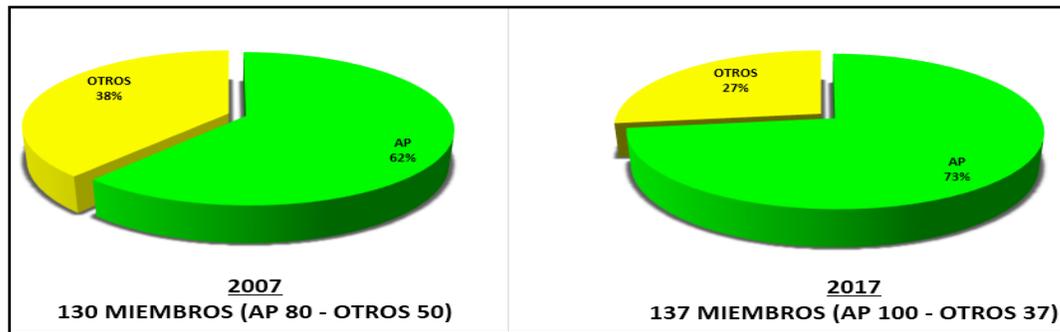
Así, por el un lado está todo el aparato empresarial que ha sentido, y se ha pronunciado en innumerables ocasiones, en que la carga fiscal está asfixiando cada vez más a la actividad privada. De hecho, varios estudios realizados por los principales gremios empresariales del país han puesto el dedo en la llaga acerca de que la autoridad tributaria está privilegiando la recaudación per sé, sin detenerse más bien a incentivar la actividad productiva, generadora de mayor empleo. (LIDERES, 2012).

Según cifras de la Comisión Económica para América Latina (Cepal), la carga tributaria de Ecuador fue del 19,7% en el 2010, la cuarta más alta de la región atrás de Argentina Brasil y Uruguay. En el 2007 la carga tributaria del país era del 14,4%. Pero esta cifra ha sido refutada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), cuyo director, Carlos Marx Carrasco, afirma que se ha llegado solo al 15% y que es una de las más bajas de la región. (LIDERES, 2012).

En el transcurso del Gobierno del Ec. Rafael Correa, se han puesto en marcha 22 reformas tributarias. En estos diez años la recaudación casi se triplicó y pasó de USD 5 362 millones en el 2007 a 13 590 millones esperados en el 2016, según el Servicio de Rentas Internas (SRI). El número de contribuyentes creció de 627 000 en el 2007 a 1,9 millones en el 2016.

Las constantes reformas han sido aprobadas casi inmediatamente y en algunos casos sin cambios por la Asamblea Nacional, la cual, siempre ha estado conformada en su mayoría por miembros pertenecientes al movimiento político del Gobierno del Ec. Rafael Correa.

Figura 16 - Participación por agrupación política en la Asamblea Nacional del Ecuador



Elaborado por: Autoras

Para Richard Martínez, presidente del Comité Empresarial Ecuatoriano, si bien las reformas buscaron corregir algunos temas que preocupaban al Gobierno, como la elusión o la salida de divisas del país, el principal fin ha sido recaudatorio. Ello explica el peso que tiene, por ejemplo, el impuesto a la salida de divisas. Y aunque hubo incentivos, no fueron suficientes para atraer inversión. (Heredia, 2016).

El asambleísta Ramiro Aguilar calificó a las reformas de erráticas y con un fin recaudatorio. “Con un cambio tributario, el Estado puede incentivar un sector y desincentivar otro. Eso es planificación. Pero aquí se da una reforma cada vez que el Gobierno necesita plata sin entender el impacto y que hay un golpe a la economía”. (Heredia, 2016).

CAPITULO III

SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO

3.1 EVOLUCION DE LAS RECAUDACIONES TRIBUTARIAS

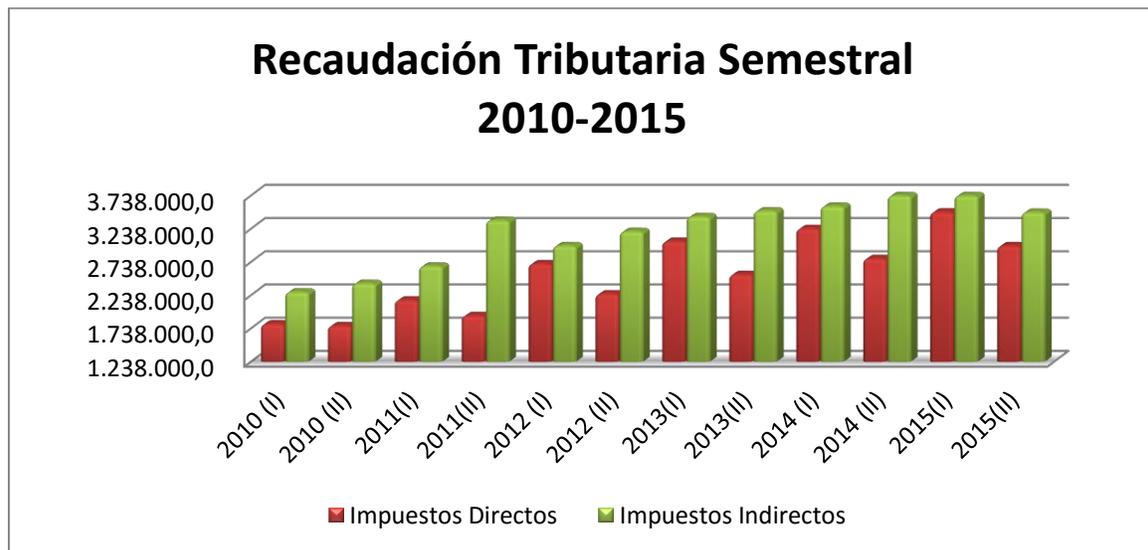
La recaudación de impuestos en el Ecuador en el periodo 2010-2015 ha sido de notable crecimiento, durante este periodo el Servicio de Rentas Internas proporciona en sus boletines estadísticos un incremento del 45% en impuestos directos y un 36% de los indirectos durante la gestión de cinco años. Estos resultados incrementales se pueden explicar básicamente basados en nuevos métodos de recaudación, leyes, reglamentos y demás reformas que se han creado en la última década y que han ayudado de manera masiva al cobro de tributos.

Los impuestos indirectos de mayor recaudación son el IVA y el ICE, en el caso del IVA el incremento se ha dado de manera paulatina debido a que se establecieron nuevas tasas de retenciones que varían desde el 10 al 100% de acuerdo a la actividad económica; estas retenciones son las obligaciones que tienen los compradores de bienes o servicios de no entregar el total del valor de la factura sino retener una parte para ser depositada al Fisco a través de los pagos realizados al SRI, y; en el caso del ICE se han incorporado más productos para el pago de este impuesto como por ejemplo la tarifas ex fábrica y ex aduana, nuevas tasas del ICE a cigarrillos y la implementación de artículos como cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento de agua de uso de gas doméstico.

En el caso de los Impuestos directos, como el Impuesto a la Renta que es el de mayor recaudo en este grupo de tributos frente a la última reforma tributaria⁵ donde se convierte en definitivo y sin derecho a crédito tributario el anticipo del pago del Impuesto a la Renta que no es otra cosa que, un pago anticipado de un porcentaje mínimo calculado sobre saldos de estados financieros (activos, patrimonio, ingresos gravables y gastos deducibles), porcentaje que va desde el 0.2% al 0.4%; este pago mínimo representa ingresos para el Fisco antes de la finalización del periodo económico en curso con la finalidad de combatir grandes brechas de evasión tributaria con el pago del I.R.

En la figura 17 se muestra las recaudaciones de ingreso del sistema tributario ecuatoriano periodo 2010-2015

Figura 17- Evolución de Recaudaciones Tributarias 2010-2015



Elaborado por: Autoras

Fuente: Servicio de Rentas Internas

⁵ Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.94, de diciembre 23 de 2009

De la figura 17, se determina que los impuestos que generan mayor tributos para el Estado son los recaudados a través de los indirectos o regresivos; los que gravan directamente al consumidor a través del valor total de la factura sin distinción o categorización de ingresos.

Las ciudades que más ingresos obtienen por el recaudo de contribuciones tributarias se detallan en la Tabla 4.

Tabla 4 - Ciudades que aportan a las Recaudaciones Tributarias 2010-2015

Años	Quito	Guayaquil	Cuenca	Ambato
2010	4.757.249,62	2.244.762,18	366.229,07	100.100,15
2011	5.177.878.846,28	2.771.302.777,70	417.967.943,55	121.810.139,10
2012	5.761.456.820,02	3.106.291.446,12	440.960.917,47	134.796.632,64
2013	5.597.691.026,02	2.990.528.415,10	389.442.118,51	121.804.923,47
2014	5.941.201.234,67	2.984.426.526,69	418.657.352,81	128.135.265,73
2015	6.110.227.631	3.272.266.123	478.384.794	145.503.000

Elaborado por: Autoras

Fuente: Servicio de Rentas Internas

La Tabla 4 proyecta que la ciudad de mayores recaudos tributarios es Quito, esto debido a su demografía y al gran volumen empresarial convirtiéndola en la “capital económica de Ecuador”, dignidad que llevaba Guayaquil hasta el año 2014 ante la

exhibición de un informe presentado por la Secretaria Nacional de Planificación donde se evidencias las ventas y el movimiento económico más importante del Ecuador.⁶

Con lo anterior expuesto, el recaudo tributario ecuatoriano ha sido de un crecimiento exponencial como se refleja en el tabla 5:

Tabla 5 - Recaudaciones Totales Tributarias (Valores en US dólares)

Período	Valor Recaudado
2010	\$ 8.279,1
2011	\$ 9.451,4
2012	\$ 11.265,9
2013	\$ 12.759,7
2014	\$ 13.618,8
2015	\$ 13.902,1

Elaborado por: Autoras

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Como se puede observar en la tabla 5, la recaudación de impuestos ha tenido una tendencia a la alza por encima del 10% excepto en los dos últimos años 2014 – 2015 en los cuales se mantiene un incremento pero por debajo del 10% (7% y 2% respectivamente).

⁶ Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica. Disponible en:
<http://www.andes.info.ec/es/noticias/quito-desplaza-guayaquil-volumen-empresarial-convierte-nueva-capital-economica-ecuador.ht-0>

3.2 RECAUDACIÓN E IMPORTANCIA DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PERÍODO 2010-2015

Los impuestos directos de mayor recaudación tributaria son el Impuesto a la Renta, a los Vehículos Motorizados y a la Salida de Divisas. Como se muestra en la Tabla 6 y Figura 18, éstos han presentado un incremento del 46%, 30% y 66% respectivamente. Éste último impuesto presenta un mayor crecimiento porcentual debido a que empezó con 0,5% y actualmente está en 5%; categorizándolo en el tercer impuesto de mayor recaudación después del IVA y el I.R.

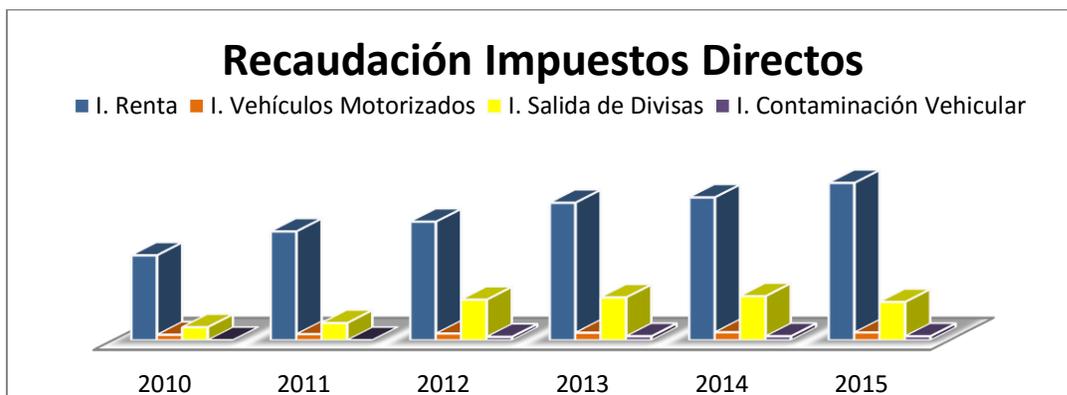
Tabla 6 - Recaudación de Impuestos Directos (Valores en US dólares)

Años	Impuesto a la Renta	Impuesto a los Vehículos Motorizados	Impuesto a la Salida de Divisas	Impuesto Amb. a la Contaminación Vehicular
2010	\$2.428.047.201,49	\$ 155.628.029,69	\$ 371.314.940,56	-
2011	3.112.112.999	174.452.191	491.417.135	-
2012	3.391.236.893	192.787.959	1.159.590.491	\$ 95.800.000,00
2013	3.933.235.713	213.989.208	1.224.592.009	114.800.000
2014	4.086.496.543	228.434.873	1.259.689.838	115.300.000
2015	4.502.507.950	223.066.539	1.093.977.165	113.200.000

Elaborado por: Autoras

Fuente: Servicio de Rentas Interna

Figura 18 - Recaudación de Impuestos Directos.



Elaborado por: Autoras

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Para el cálculo de Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas, el Servicio de Rentas establece cada año porcentajes mínimos de pagos tanto de fracciones básicas como de excedentes que el contribuyente está en el derecho de realizar las respectivas deducciones de sus gastos personales dentro de los límites legales establecidos por el SRI. Estas deducciones se aplican a rubros como los que se muestra en la Tabla 7:

Tabla 7 - Deducciones del Impuesto a la Renta aplicables en el 2017

<u>Rubros de Deducción</u>	<u>Montos hasta</u>
Vivienda	\$ 3.669,25
Educación	\$ 3.669,25
Alimentación	\$ 3.669,25
Vestimenta	\$ 3.669,25
Salud	\$ 14.677,00

Elaborado por: Autoras

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Figura 19 - Fracción Básica Personas Naturales y Sucesiones Indivisas

Año 2017- En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
0,00	11.290,00	0,00	0%
11.290,00	14.390,00	0,00	5%
14.390,00	17.990,00	155,00	10%
17.990,00	21.600,00	515,00	12%
21.600,00	43.190,00	948,00	15%
43.190,00	64.770,00	4.187,00	20%
64.770,00	86.370,00	8.503,00	25%
86.370,00	115.140,00	13.903,00	30%
115.140,00	En adelante	22.534,00	25%

Elaborado por: Autoras

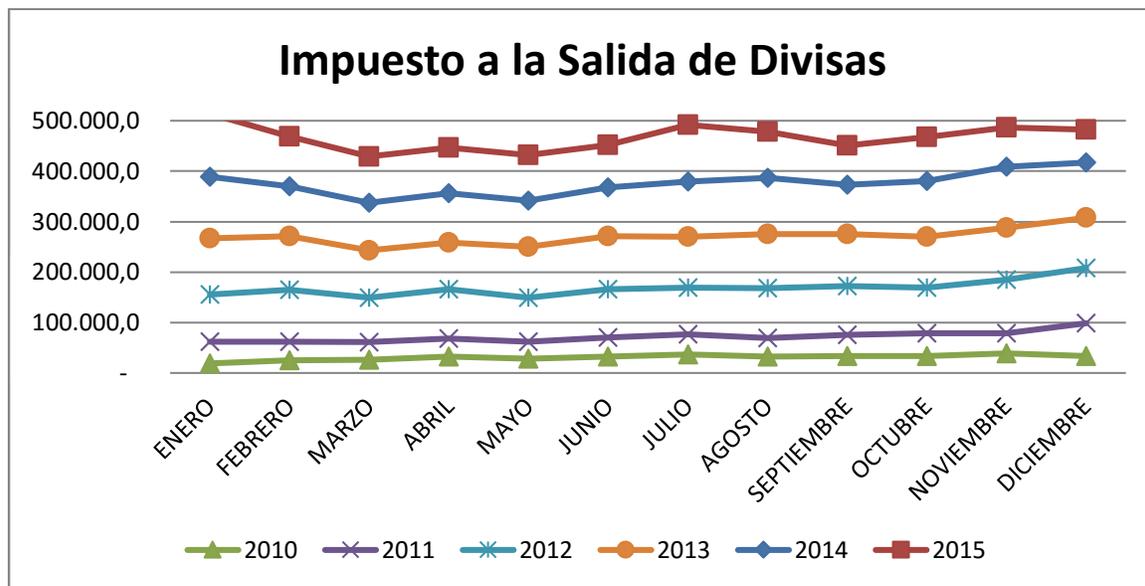
Fuente: Servicio de Rentas Internas

El impuesto a la Salida de Divisas (ISD) fue creado con el propósito de evitar la salida de dólares de la economía ecuatoriana; en el año 2007 la Ley de Equidad Tributaria dio nacimiento al Impuesto a la Salida de Divisas con un 0,5%, sin embargo para 2009 una reforma tributaria lo llevo a alcanzar el 1%. El Gobierno Central en el 2010 tomo la decisión de incrementar esta tasa al 2%; este cambio tributario no solo buscaba retener la salida de capitales del país sino elevar impuestos con la finalidad de enfrentar los efectos de la crisis financiera del Gobierno.

En el 2011 se propone una nueva reforma tributaria proponiendo que el ISD se fije en una tasa del 5% aplicable desde el 2012. Carlos Marx Carrasco en ese entonces, director del SRI, aseguró que la producción nacional no se vería afectada pero si la importación de

bienes de consumo y suntuarios⁷, medida fiscal tomada para corregir los déficit de balanza comercial.

Figura 20 - Impuesto a la Salida de Divisas



Elaborado por: Autoras

Fuente: Servicio de Rentas Internas

En el año 2012 con una tasa del 5% la recaudación total fue aproximadamente de \$ 1.159.590,5 ésta creció de manera paulatina hasta 2014 proyectando un incremento del 8% durante estos periodos. Sin embargo durante el año 2015 se refleja un decrecimiento de las recaudaciones totales del impuesto en un 12% en comparación con el año anterior; esto debido a la contracción económica del país.

El Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados (IPVM) publicada en Registro Oficial el 29 de diciembre del 2007 y el Impuesto Ambiental a la Contaminación

⁷ El Comercio. Disponible en: <http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/impuesto-a-salida-de-divisas-1.html>

Vehicular publicada el 24 de noviembre del 2011 han sido de importante recaudación tributaria.

El IPVM se creó con la finalidad de que los sujetos pasivos de este impuesto, es decir, los propietarios de vehículos pagan un tributo de forma anual no correlacionada con el valor que tenga la especie de la matrícula del vehículo, mientras que el Impuesto a la Contaminación Vehicular deberá ser pagado por todo propietario que tenga un vehículo de transporte terrestre cuyo cilindraje sea mayor a 1500cc

Los impuestos indirectos de mayor aporte al Presupuesto General del Estado son el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). El más importante es el impuesto al valor agregado (IVA), ya que constituye parte importante de los ingresos tributarios en muchos países del mundo, imponiendo un porcentaje fijo (12% - 14% Ecuador) sin importar la base imponible o el monto de la adquisición comercial.

Estos impuestos gravan el consumo y su nombre se debe a que no afectan de manera directa los ingresos de un contribuyente, sino que cae sobre el costo de algún producto o mercancía, es decir impuesto a las personas indirectamente, a través de la compra de bienes y servicios, afectando no solamente su poder adquisitivo sino también su patrimonio, ya que su utilización reduce el patrimonio. Es importante mencionar que estos tributos se trasladan del productor o comerciante al consumidor final donde la carga tributaria afecta de manera directa al consumo de bienes y servicios y al poder adquisitivo de los individuos.

Tabla 8 - Recaudaciones Impuestos Indirectos (Valores en US dólares)

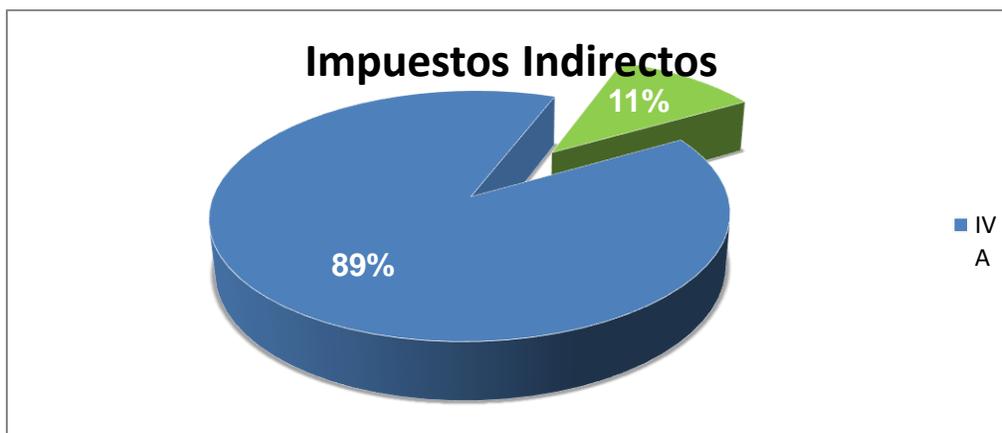
Años	IVA	ICE
2010	4.174.880.102	530.241.101
2011	4.958.071.164	617.870.641
2012	5.498.239.868	684.502.831
2013	6.186.299.030	743.626.301
2014	6.481.975.127	752.125.122
2015	6.500.456.220	839.645.300

Elaborado por: Autoras

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Como se muestra en la tabla 8, el cobro de estos gravámenes ha sido de crecimiento exponencial. En el año 2011 el IVA representó 16 puntos porcentuales en proporción al 2010; en el 2012 se representó con un 10%, en el 2013 subió un punto porcentual situándose en el 11%; mientras que en el 2014 y 2015 hubo crecimiento del 5% y 0,28% respectivamente. En el caso del ICE hubo un crecimiento del 37% durante el periodo 2010-2015.

Figura 21 - Impuestos Indirectos



Elaborado por: Autoras

En la figura 21 se observa que el 89% de los ingresos percibidos a través de los impuestos indirectos corresponden al IVA, y un 11% corresponden al ICE.

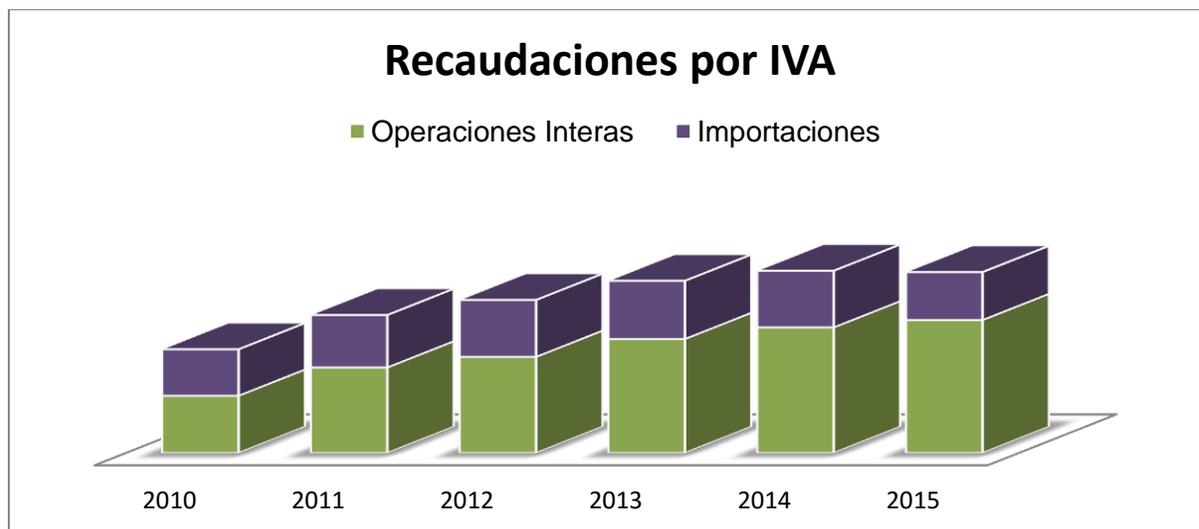
Tabla 9 - Recaudaciones por IVA (Valores en US dólares)

Periodo	Operaciones Internas	Importaciones
2010	2.056.451,00	1.668.429,10
2011	3.073.356,40	1.884.714,70
2012	3.454.608,40	2.043.631,50
2013	4.096.119,70	2.090.179,30
2014	4.512.571,40	2.035.045,40
2015	4.778.000,00	1.722.000,00
Total	21.971.106,90	11.444.000,00

Elaborado por: Autoras

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Figura 22 - Recaudaciones por IVA



Elaborado por: Autoras

Fuente: Servicio de Rentas Interna

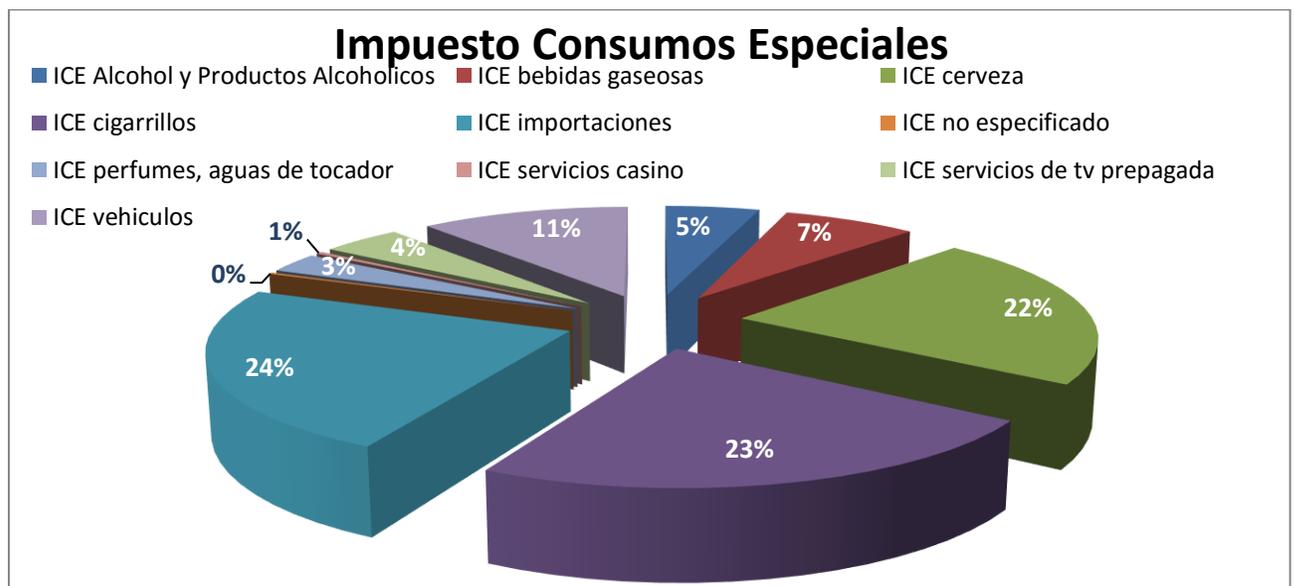
Como se refleja en la tabla 9 y figura 22 la mayor recaudación del IVA se obtiene de las operaciones internas de producción y consumo del territorio ecuatoriano, las cuales se han incrementado en el periodo 2010-2015. Sin embargo, se logra evidenciar que el IVA cobrado por los bienes importados en el año 2015 disminuyó en 0,18% con relación al 2014 siendo una razón el aumento del porcentaje al impuesto de la salida de divisas.

El Impuesto a los Consumos Especiales es aplicable a los bienes y servicios de procedencia nacional o importada bajo tres tipos de imposiciones previstas por la ley.

1. Específica.- Grava con una tarifa fija a cada unidad de bien transferida por el fabricante nacional o cada unidad de bien importada.
2. Ad Valorem.- Se aplica una tarifa porcentual sobre la base imponible.
3. Mixta.- Combinación de una imposición específica y ad-valorem sobre un mismo bien o servicio.

La base imponible de los productos sujetos al ICE, sean de producción nacional o importados, se determina con base al precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador o a través de precios referenciales establecidos mediante Resolución anual por el Director General de Servicio de Rentas Internas. Están gravados con el impuesto a los Consumos Especiales los siguientes bienes y servicios.

Figura 23 - Impuesto a los Consumos Especiales por producto



Elaborado por: Autoras

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Como se observa en la figura 23 la recaudación del ICE del consumo de cigarrillos, cerveza y el de importaciones es la más representativa durante el periodo 2010-2015, teniendo una participación del 69% de las contribuciones tributarias dentro del segmento de los productos que gravan este impuesto.

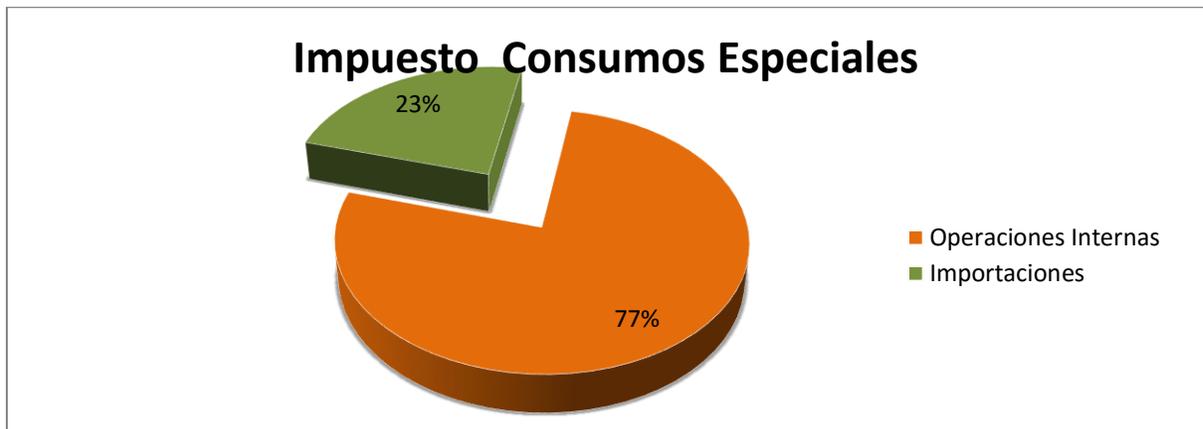
La mayor recaudación de Impuestos a los Consumos Especiales es debido al desarrollo de operaciones internas, como se demuestra la tabla 10 y la figura 24, cumpliendo una fracción del 77% en relación al 23% del ICE por importaciones.

Tabla 10 - Impuesto a los Consumos Especiales

Periodo	Operaciones Internas	Importaciones
2010	392.058,70	138.182,40
2011	455.443,90	162.426,70
2012	506.986,60	177.516,30
2013	568.694,80	174.931,50
2014	615.357,00	187.839,00
2015	697.668,62	141.975,87
Total	3.236.209,62	982.871,77

Elaborado por; Autoras

Figura 24 - Impuesto a los Consumos Especiales



Elaborado por: Autoras

Fuente: Servicio de Rentas Internas

El sistema tributario ecuatoriano dispone de normas, leyes y reglamentos que ayudan a regular la política fiscal del Ecuador, siendo el Servicio de Rentas Internas la entidad encargada de llevar a cabo la Administración Tributaria. Las principales causas que influyeron en el rendimiento tributario fueron:

1. El incremento de la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas del 0,5% al 5%, esta última aplicable desde el 2012.
2. Aplicación de nuevos porcentajes de retención del impuesto a la renta, siendo estos el 10%, 8%, 2%, 1%.
3. Porcentajes de retención del Impuesto al Valor Agregado del 10% por la adquisición de bienes gravados con tarifa 12% a otros contribuyentes especiales y 20% por pago de comisiones y contratos de consultoría a contribuyentes especiales.
4. Las políticas de comercio exterior, que llevaron a introducir tarifas de salvaguardia a diferentes bienes de consumo con el fin de precautelar la balanza de pagos.
5. Incremento de productos y tarifas en la lista que grava el Impuesto a los Consumos Especiales.
6. La gestión realizada por la Administración Tributaria basada en la implementación de proyectos para el mejoramiento de procesos operativos.
7. Mejoras en los procesos de cobranzas.
8. Asistencia a los contribuyentes para el pago de los tributos.

De acuerdo a lo demostrado en el informe anual Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe, en promedio, los ingresos tributarios en América Latina y el Caribe aumentaron de 22,2% del PIB en 2014 a 22,8% del PIB en 2015, un incremento de 0,6 puntos porcentuales. Cabe mencionar que los ingresos tributarios promediaron 20,8% del PIB durante la última década. (BID, 2017)

El crecimiento en los ingresos tributarios se explica por un alza en la recaudación de los impuestos sobre bienes y servicios, los cuales aumentaron en promedio 0,5 puntos porcentuales del PIB. Se observa un aumento de 0,1 puntos porcentuales del PIB en la recaudación del impuesto sobre la renta de personas físicas y de los impuestos sobre la propiedad. Asimismo los ingresos provenientes de las contribuciones a la seguridad social aumentaron 0,1 puntos porcentuales del PIB. Estos incrementos

compensaron una caída en la recaudación del impuesto sobre la renta de personas jurídicas de 0,2 puntos porcentuales del PIB.

Un alza en la recaudación del impuesto al valor-agregado (IVA) y de los impuestos específicos contrarrestó una caída en los ingresos provenientes del impuesto sobre la renta de personas jurídicas (de 0,2 puntos porcentuales del PIB) y explica el aumento en el ratio impuestos/PIB en la región en 2015. Esto significa la primera caída en la recaudación del impuesto sobre la renta corporativa en la región desde 2011. En cambio, los ingresos por el impuesto sobre la renta de personas físicas alcanzaron su nivel máximo – dentro del periodo considerado en este informe – con un 2,1% del PIB en promedio.

El informe Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe muestra que existen amplias diferencias en los ratios de impuestos/PIB entre países. Estos oscilan entre un 12,4% en Guatemala y 13,7% en la República Dominicana hasta un 32,0% en Brasil, 32,1% en Argentina y 38,6% en Cuba, siendo este último país el único con un ratio superior al promedio de la OCDE. (OECD/ECLAC/CIAT/IDB, 2017)

A pesar de estas diferencias, una pauta común en la región es la dependencia de los impuestos indirectos como la fuente principal de ingresos tributarios. En promedio, la tributación indirecta representó 49% de los ingresos tributarios totales en los países de ALC en 2014, en comparación con un promedio de 33% en la OCDE.

La participación de los ingresos provenientes del impuesto sobre la renta de personas jurídicas en la región permanece alta en comparación con los países de la OCDE (16,8% de los ingresos tributarios totales en comparación con 8,7%, respectivamente). En cambio la participación de la recaudación del impuesto sobre la renta de personas físicas en la región es mucho menor (8,8% y 24%, respectivamente).

3.3 ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA EN EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PERÍODO 2010-2015

El Gobierno Central a través de la puesta en marcha del Plan Nacional del Buen Vivir busca apoyar las diferentes áreas sociales del sistema económico ecuatoriano mediante objetivos establecidos y formulados dentro de este marco referencial; disminuyendo niveles de pobreza, mejorando el nivel de vida de la población, ofreciendo educación de calidad, redistribuyendo de manera equitativa la riqueza para la consolidación de un sistema económico social y solidario de manera sostenible.

Es decir, mejorando los resultados de los índices colectivos de bienestar como esperanza de vida, mortalidad infantil, ingreso disponible, acceso a servicios sociales; todo lo que significa que los grupos humanos vivan más, tengan mayor goce de bienes de consumo y sufran menos las penalidades impuestas por los embates de la naturaleza, la enfermedad y los riesgos a los cuales estamos expuestos. (Uribe , 2014).

Desde el año 2007, con el mandato del Economista Rafael Correa Delgado la inversión para el desarrollo social ha sido de notable crecimiento en relación con anteriores mandos legislativos. Tomando como punto referencial el año 2010 con una inversión de \$ 5.542,80 a \$ 8.547,59 millones de dólares en el 2015 representando un crecimiento aproximado del 3%.

El Art. 32 y 34 de la Constitución de la República menciona al sistema de salud como un derecho irrenunciable de todas las personas siendo deber y responsabilidad del Estado garantizarlo mediante un acceso permanente y oportuno. Las labores que se llevaron a cabo para reformar el sistema de salud fueron priorizar el equipamiento y la infraestructura pública de las unidades de salud ampliando coberturas de oferta sanitaria

gestionando más establecimientos asistenciales del Ministerios de Salud Pública, y; el fortalecimiento del talento humano proporcionando acceso a programas de especialización a través de becas de postgrado en varias especialidades con el fin de garantizar la calidad de atención y seguridad del paciente.

En el 2007 se reforma la Constitución, cambiando la Ley General de Educación por la LOEI (Ley Orgánica de Educación Intercultural) donde se estable el sistema de educación decenal, a partir del 2011 surgen nuevos cambios haciendo obligatoria la Educación Inicial y el Bachillerato General Unificado con la finalidad, según el Gobierno ofrecer una educación de calidad y calidez, y de proporcionar a la sociedad bachilleres que continúen sus estudios universitarios de forma gratuita.

El Art. 348 de la Constitución de la República del Ecuador menciona la gratuidad en la educación pública comprendida desde la educación inicial hasta tercer nivel, por ello los centros educativos de todos los niveles, sean estos Inicial, Básica, Bachillerato y Universidades fueron sometidos a auditorias con el propósito de determinar el desempeño y eficiencia del sistema educativo. Para ello el rol del docente cumple un papel primordial en el proceso enseñanza aprendizaje, fue por esto que se consideró la evaluación permanente de los mismos.

En lo económico, desde la instauración del Gobierno del Ec. Rafael Correa se han dado reformas y cambios en las políticas macroeconómicas permitido avances económicos; el impuesto a la salida de capitales aumentó aproximadamente mil millones de dólares anuales entre el periodo 2012-2015, estímulos fiscales del 5% del PIB en el 2009 minimizó los efectos causados por la recesión mundial y la baja del precio del petróleo, las economías populares y solidarias se expandieron del 8.3% de crédito total en el 2010 al 13,6% al 2016. En marzo del 2015, el Gobierno adopto salvaguardias temporales para equilibrar la balanza de pagos a través de normas de la OMC como respuesta a la caída del precio por barril de

petróleo y apreciación del dólar americano imponiendo aranceles a las importaciones haciendo que la balanza de pagos logre un estímulo del 7,6% del PIB compensando los reportes de gasto.⁸

En la Tabla 8 se evidencia el monto de recaudación tributaria que ha servido para financiar el Presupuesto General del Estado y el importe de inversión a los diferentes sectores sociales de la economía durante el periodo 2010-2015.

Tabla 11 - Inversión en Sectores Sociales

	2010		2011		2012		2013		2014		2015	
Impuestos Directos e Indirectos	\$ 8.279.139,00		\$ 9.451.402,00	100%	\$ 11.265.905,00	100%	\$ 12.759.734,00	100%	\$ 13.618.831,00	100%	\$ 13.902.059,09	100%
VAR			14%		19%		13%		7%		2%	
Sectores Sociales												
Educación	\$ 3.049.000,00	55%	\$ 3.568.000,00	56%	\$ 3.867.000,00	53%	\$ 3.538.000,00	49%	\$ 2.988.000,00	69%	\$ 4.507.000,00	53%
Salud	\$ 1.153.000,00	21%	\$ 1.307.000,00	21%	\$ 1.678.000,00	23%	\$ 1.138.000,00	16%	\$ 1.161.000,00	27%	\$ 2.754.000,00	32%
Bienestar Social	\$ 1.067.000,00	19%	\$ 1.162.000,00	18%	\$ 1.149.000,00	16%	\$ 114.000,00	2%	\$ 133.000,00	3%	\$ 1.140.000,00	13%
Desarrollo Urbano y Vivienda	\$ 213.000,00	4%	\$ 217.000,00	3%	\$ 449.000,00	6%	\$ 38.000,00	1%	\$ 17.000,00	0%	\$ 93.000,00	1%
Sectorial Trabajo	\$ 58.000,00	1%	\$ 84.000,00	1%	\$ 103.000,00	1%	\$ 45.000,00	1%	\$ 36.000,00	1%	\$ 51.000,00	1%
TOTAL SECTOR SOCIAL	\$ 5.540.000,00	67%	\$ 6.338.000,00	67%	\$ 7.246.000,00	64%	\$ 4.873.000,00	38%	\$ 4.335.000,00	32%	\$ 8.545.000,00	61%

Elaborado por: Autoras

Fuente: Ministerio de Finanzas

Durante el año 2010 a 2011 se observa un incremento del 14% en ingresos tributarios, mientras que durante el periodo 2013-2014 solo hubo un incremento del 7%, lo

⁸ Centre for Economic Policy Research. Disponible en: <http://cepr.net/images/stories/reports/ecuador-2017-02-spanish.pdf>

que también afectó considerablemente al aporte económico de los sectores sociales durante el mismo periodo presentando un des aceleramiento de -0,12%; esto debido a un decrecimiento de la economía lo que ha reducido la actividad económica del país hasta la actualidad. Sin embargo, se puede observar que la inversión realizada en las áreas de salud y educación ha sido de atención preferente en el Gobierno del Ec. Rafael Correa.

Como se puede observar para cada periodo no se invierte el 100% de los recursos recaudados en cada sector sino entre 61% al 67% (excepto en los años 2013 y 2014, donde la inversión no alcanza el 40%) a pesar de tener incrementos constantes año a año en la recaudación de impuestos, lo que se podría interpretar como una ineficiente distribución de recursos y una falta al principio fundamental de la recaudación de impuestos expresada por el Ec. Rafael Correa, los cuales servirían para impulsar cada sector social.

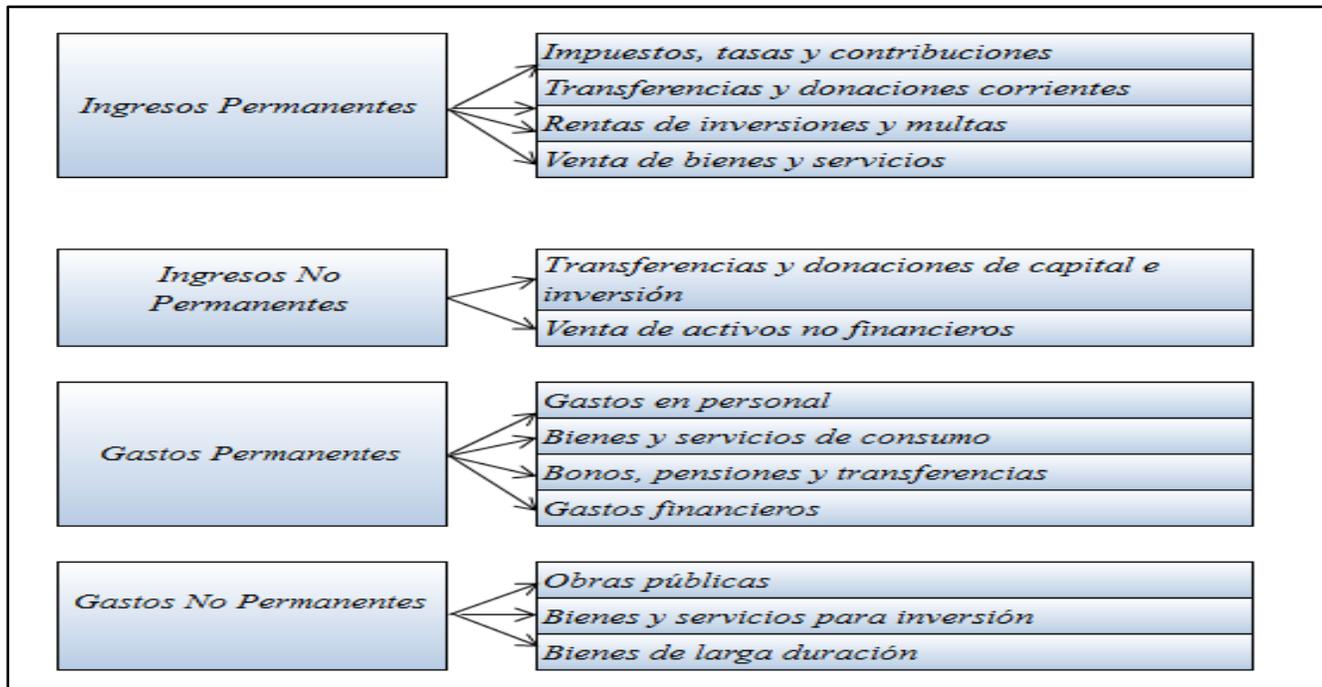
Los recursos que se invierten para financiar los servicios públicos de asistencia social, vivienda, agua potable y apoyo al empleo son regulados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Ministerio de trabajo. Existen otras instituciones como el IESS que juegan un importante rol en el área de bienestar.

3.4 IMPACTO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE).

El Presupuesto General del Estado es un instrumento de política fiscal, que sirve a la Administración Financiera en la proyección de ingresos y gastos que se obtendrán durante un ejercicio económico con la finalidad de conocer la cantidad de recursos financieros que se pondrán a disponibilidad de las diferentes áreas de inversión; siendo el Ministerio de Finanzas el ente rector encargado de la supervisión, control y aprobación de las acciones presupuestarias

En la figura 25 se evidencia los ingresos y gastos que conforman el PGE según la clasificación de permanentes y no permanentes.

Figura 25 - Composición Presupuesto General del Estado



Elaborado por: Autoras

Fuente: Ministerio de Finanzas

De lo anterior expuesto, las rentas que conforman estos dos segmentos provienen de:

1. Fuentes Petroleras

- Los ingresos por exportación de petróleo.
- Exportación de derivados como fuel oil # 6 y nafta reformada. También se vende diesel y fuel oil # 4 en el mercado interno a naves internacionales.
- Importación de derivados como gas, diésel y gasolina a precios elevados para luego venderlos por debajo del costo de importación, estos subsidios representan menos ingresos para el fisco.
- Liquidación de la venta de derivados.

2. Fuentes No Petroleras

- Ingresos no tributarios como multas e intereses, e;
- Ingresos tributarios.

En la clasificación de las fuentes No Petroleras, tenemos los tributos directos e indirectos que aportan en gran medida los ingresos al erario nacional, la recaudación real sobrepasa lo presupuestado y queda demostrada la eficiencia del sistema de reacción fiscal impuesto por las autoridades ecuatorianas. (Fernández, 2016).

Para el cumplimiento de la cifra puesta como meta de Presupuesto General del Estado, el Gobierno de turno se ve en la necesidad de crear formas para alcanzar dicho valor. El Gobierno del Ec. Rafael Correa adoptó como principal actividad la recaudación de impuestos, imponiendo medidas que afectan los incentivos para que exista inversión y producción nacional e internacional afectando negativamente el comportamiento del consumidor, trabajador y productor.

“El Estado Ecuatoriano viene adoptando en los últimos años varias medidas de carácter económico, procurando estabilidad y desarrollo de todos los sectores productivos del país, sin obtener mayores resultados ya que los altos niveles de elusión, evasión y fraude impiden en gran parte cumplir con el objetivo de incrementar la recaudación con una estructura tributaria eficiente, teniendo como contraparte un gasto público, que solamente se supone podemos lograr aplicando las reformas tributarias establecidas”. (Saltos, 2006).

La recaudación de impuestos consolida los ingresos del PGE, posteriormente se enfocan como egreso en dos fines; fiscales y extra fiscales. Los impuestos con fines fiscales, de forma indirecta permiten satisfacer las necesidades de calidad pública ya que en nuestro país de acuerdo a todas las actividades de producción, permite que esto genere recaudaciones. Los extra fiscales no buscan conseguir recursos monetarios para que los entes públicos puedan hacer frente a los gastos públicos, estos impuestos atienden a otras finalidades constitucionales, tales como, hacer frente a costes sociales derivados de determinados consumos (impuesto sobre el alcohol); proteger el medio ambiente, etc., para lo cual se crea el impuestos a los consumos especiales.

Tabla 12 - Aportación Tributaria al Presupuesto General del Estado

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Renta	\$ 2.428.047.201,49	\$ 3.112.112.999,16	\$ 3.391.236.892,63	\$ 3.933.235.713,20	\$ 4.273.914,49	\$ 4.833.112,43
IVA	4.174.880.124	4.958.071.164	5.498.239.868	6.186.299.030	6.547.616,8	6.500.436
Tierras Rurales	2.766.438	8.913.344	6.188.498	5.936.605	10.306,9	8.967
Ingresos extraordinarios	560.608.264	28.458.253	338	0	0	0
Impuestos ambientales	0	0	95.770.183	114.809.214	137.536,7	113.201
Vehículos motorizados	155.628.030	174.454.191	192.787.959	213.989.208	228.434,9	223.067
Salida de divisas	371.314.941	491.417.135	1.159.590.491	1.224.592.009	1.259.689,8	1.093.977
Activos en el exterior	35.385.180	33.675.763	3.259.000	47.925.836	43.652,1	48.680
ICE	530.241.043	617.870.641	684.502.831	743.626.301	803.196,1	839.644
Actividad minera	12.513.117	14.896.622	64.037.099	28.699.942	58.251,9	29.155
RISE	5.744.895	9.524.212	12.217.796	15.197.422	19.564,4	20.016
TOTAL DEL PERIODO	8.277.129.233	9.449.394.324	11.107.830.955	12.514.311.280	13.382.164	13.710.256
Presupuesto Inicial	23.523.000.000	26.551.000.000	30.025.000.000	32.366.000.000	34.300.000.000	36.317.000.000
% Composición de ingresos tributarios vs PGE	0,648126122	0,644104014	0,630047262	0,613350081	0,999609849	0,999622484

Elaborado por: Autoras**Fuente: Ministerio de Finanzas**

Como podemos observar, la recaudación del IVA, es el rubro de mayor aporte para el PGE, ya que, como hemos mencionado anteriormente, éste impuesto se aplica a todas las compras, bajo un porcentaje fijo, sin distinguir poder adquisitivo.

Los ecuatorianos pagan impuestos, recaudados por el sujeto activo Servicio de Rentas Internas. De todos los impuestos recaudados el de mayor relevancia en el periodo 2013, son el Impuesto a la Renta dado con las retenciones mensuales y el anticipo a la renta supera tanto a la meta proyectada para ese año y lo recaudado en el año anterior, otro tributo que genero mayor ingresos a la economía del país fue el Impuesto al Valor Agregado con un valor de \$ 6.186'299.030.

De acuerdo a los datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas, en la proforma presupuestaria correspondiente al periodo 2014 la meta que se estableció con respecto a la recaudación efectiva de este año, se logró un record en la recaudación por \$13.382.164 superando al año anterior 2013, dando como resultado un crecimiento de ingresos hacia la meta proporcional, este aumento nace por un incremento de las recaudaciones de impuestos directos e indirectos. Las recaudaciones efectuadas generaron ingresos que fueron distribuidos para el sector público para la realización de obras que benefician a la ciudadanía en general en cuestiones de salud, educación, construcción de carreteras entre otros.

De todos los impuestos recaudados el de mayor relevancia en el periodo 2014, es el IVA de Operaciones Internas \$ 6.547.616 con respecto a lo recaudado en el año anterior, otro tributo que genero mayor ingreso a la economía del país fue Impuesto a la Renta con un valor de \$ 4.273.914.49.

Como se puede observar existe una disminución de recaudación para cada impuesto excepto la Renta, en el periodo 2015 por un factor importante como es el Petróleo, el cual, cae y complica la economía del Ecuador en el 2015, debido a la baja del precio del crudo, el petróleo se mantenía a \$70.00 pero cae a \$ 60.00 con una diferencia de \$ 10.00 en el mercado, originando un gran impacto de \$1400 millones en los ingresos.

Los impuestos indirectos forman parte del PGE y su participación representa en promedio un 21% del mismo, es decir una cuarta parte de estos impuestos.

Tabla 13 - Participación de los impuestos indirectos en el Presupuesto General del Estado.
(Valores en US dólares)

AÑO	TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS RECAUDADOS	PGE	% PARTICIPACIÓN DE IMP. INDIRECTOS
2010	4.705,12	23.523,00	20,00%
2011	5.575,94	26.551,00	21,00%
2012	6.182,74	30.025,00	20,59%
2013	6.929,93	32.366,00	21,41%
2014	7.350,81	33.608,00	21,87%
2015	7.339,00	36.317,00	20,21%

Elaborado por: Autoras

Fuente: SRI

Si hacemos una comparación entre el IVA e ICE y su nivel de participación en el PGE, se observa que el IVA tiene una media de 18% y al ICE le corresponde una media del 2% .

Tabla 14 - Desglose de participación de impuestos indirectos en el PGE (Valores en US dólares)

AÑO	TOTAL RECAUDACIÓN IVA	TOTAL RECAUDACIÓN ICE	PGE	% PARTIFIPACIÓN IVA	% PARTIFIPACIÓN ICE
2010	4.174	530	23.523	17,74%	2,25%
2011	4.958	617	26.551	18,67%	2,32%
2012	5.498	684	30.025	18,31%	2,28%
2013	6.186	743	32.366	19,11%	2,30%
2014	6.547	803	33.608	19,48%	2,39%
2015	6.500	839	36.317	17,90%	2,31%

Elaborado por: Autoras

Fuente: SRI

CAPITULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Para desarrollar la presente tesis de investigación acerca de la “Regresividad del sistema tributario ecuatoriano periodo 2010-2015 y su incidencia en el poder adquisitivo de los contribuyentes ” se ha recurrido a diferentes métodos, técnicas, y procedimientos para cumplir y demostrar los objetivos planteados. Entre los recursos utilizados se puede mencionar la revisión y análisis de aspectos metodológicos de la macroeconomía, microeconomía, política económica y análisis económicos, así como también de tendencias generales y sus características.

El presente trabajo está relacionado con un estudio tributario y para su desarrollo es necesario hacer uso de la investigación empírica, mediante un modelo lineal de respuesta cualitativa (Probit), el cual es un modelo estadístico, que nos permite demostrar la relación existente entre la variable dependiente y la variable independiente (variables explicativas) el que demostrará, la regresividad del sistema tributario ecuatoriano y su incidencia en el poder adquisitivo, ya que es indispensable observar las evidencias que permitan realizar comparaciones de resultados sobre la tendencia de la recaudación como consecuencia de las constantes reformas creadas por el gobierno.

Se ha tomado como caso de estudio a la ciudad de Machala por ser una de las 7 ciudades que más aporta en la recaudación del impuesto a sus contribuyentes y además por ser una de las ciudades con menor densidad poblacional dentro de las 7 ciudades ya antes explicadas, lo cual nos ayudó para realizar dicho modelo y posteriormente el análisis.

Los datos obtenidos para la elaboración y análisis del modelo correspondiente, comprenden al periodo del primer trimestre del 2010 al cuarto trimestre del 2015 respectivamente, los cuales fueron recabados de fuentes oficiales tales como: El Banco

Central (BC) y el Servicio de Rentas Internas (SRI), datos que se utilizarán para el desarrollo del modelo econométrico a través de un software estadístico (Stata versión 14), este modelo trata de indicar si existe la presencia o ausencia de un atributo o cualidad, en el caso de nuestra investigación, se lo elaboró para determinar de qué manera los impuestos indirectos afectan al poder adquisitivo de los contribuyentes, generando así pérdida en el bienestar socioeconómico.

La técnica de recolección de datos para desarrollar el modelo lineal de Respuesta Cualitativa (Probit), que se aplicó en este trabajo fue el cuestionario o encuesta, herramienta que permitió recabar sistemáticamente la información necesaria para poder evaluar la influencia que tiene los impuestos indirectos en el poder adquisitivo de los contribuyentes.

Dicha encuesta está conformada por 13 preguntas, las cuales componen las variables independientes de nuestra investigación, estas a su vez permitieron evaluar como aquellos factores que se establecieron en el cuestionario influyen en el poder adquisitivo de los contribuyentes.

Las unidades a investigar en este trabajo fueron los hogares, debido a que se quería conocer de cómo los impuestos indirectos afectan al poder adquisitivo de los contribuyentes.

4.1 POBLACIÓN Y MUESTRA

Se aplicará la encuesta a hogares de la ciudad de Machala. Para establecer la muestra se ha tomado los datos del INEC. Como el universo es demasiado grande empleando la fórmula estadística correspondiente con un margen de error del 6%.

Fórmula para obtener el tamaño muestral:

$$Tm = \frac{N}{1 + (\%EA)^2 \times N}$$

Tm =Tamaño muestral

N =Población universo

1 =Valor Constante

EA =Error Admisible

% =Porcentaje (debe reducirse a decimal)

(%EA)² =Porcentaje de Error Admisible elevado al cuadrado

$$Tm = \frac{65.943}{1 + (0.06)^2 \times 65.943}$$

$$Tm = \frac{65.943}{1 + (0.0036) \times 65.943}$$

$$Tm = \frac{65.943}{875,70}$$

$$Tm = 277$$

Por lo tanto, el número de encuestas a realizarse serán de 277.

4.2 POBLACIÓN

La población es el conjunto de entidades o cosas respecto de los cuales se formula la pregunta de la investigación, o lo que es lo mismo el conjunto de las entidades a las cuales se refieren las conclusiones de la investigación. En esta esta investigación se escogió a los hogares de la Ciudad de Machala con una muestra de las urbanizaciones que existe en dicha ciudad.

4.3 MUESTRA

La muestra es una representación significativa de las características de la población, que bajo, la asunción de un error (generalmente en este caso del 6%), se realizaron 277 encuestas a personas aleatoriamente en la Ciudad de Machala.

4.4 FORMULACIÓN DEL MODELO PROBIT

Mediante este modelo se analizará como el pago de los impuestos indirectos por parte de los contribuyentes con ingresos bajos y altos de la ciudad de Machala, son afectados de una u otra manera con relación al poder adquisitivo, generando así pérdida en el bienestar socioeconómico de las personas, un resultado con respuesta binaria para la variable dependiente, la cual es:

$Y = 0$ (**Bajo poder Adquisitivo**)

$Y = 1$ (**Alto poder Adquisitivo**)

Por otro lado, las variables independientes o explicativas, se basaron a las características socioeconómicas de los hogares, donde:

X = Estado Civil, Nivel Educativo, Edad, Ingresos, Gasto del hogar y Pago de los Impuestos.

4.5 ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.5.1 RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL MODELO LINEAL DE RESPUESTA CUALITATIVA (PROBIT)

Con los coeficientes de la regresión logística desarrollada en el Stata 14, se determinó la ecuación para la probabilidad de que los contribuyentes se vean afectados o no en el poder adquisitivo por el pago de los impuestos indirectos.

El error estándar se obtiene directamente en la ejecución del modelo Probit el cual es aplicado para cada variable para poder proporcionar una medida de confiabilidad para el dato estadístico obtenido de la muestra de cada una. El error estándar de la regresión es el valor que muestra la diferencia entre los valores reales y los estimados de una regresión. Es utilizado para valorar si existe una correlación entre la regresión y los valores medidos.

$$Z_i: -0,04 (\text{Edad}) + 0,01 (\text{Ing}) - 0,01 (\text{Gas}) - 1,42 (\text{IVA}) - 0,04 (\text{ICE})$$

Tabla 15: Interpretación de los coeficientes del modelo Probit.

Probit regression	Number of obs	277
	=	
	LR chi2(5)	90.56
	=	
	Prob > chi2	0.0000
	=	
Log likelihood =	-95,986609	

PAA	Coef.	Std. Err.	z	P>z	[95% Conf.	Interval]
Edad	-.0417063	.0116255	-3.59	0.000	-.064492	-.01892207
Ing	.0101021	.0011455	8.82	0.000	.0078569	.0123473
Gas	-.0051988	.0013828	-3.76	0.000	-.007909	-.0024885
IVA	-1.42306	.2929197	-4.86	0.000	-1.997172	-.8489481
ICE	-.0366837	.2126603	0.17	0.83	-.4534901	.3801228

Elaborado por: Autoras

En el modelo lineal de respuesta cualitativa (Probit), se puede demostrar que los coeficientes son estadísticamente significativos y tienen los signos teóricamente esperados, al analizar cada una de las variables se determinó que son significantes individualmente porque cada variable tiene un **p valúe < 5%**, a su vez el modelo es significativo conjuntamente al obtener un **P chi2 < 5%** siendo factible argumentar que el modelo es muy significativo, para el análisis de esta investigación.

Con el modelo probit medimos las probabilidades de que las personan tengan o no poder adquisitivo para la adquisición de bienes y servicios; por ende una persona entre mayor edad tenga disminuye en -0.04 veces la probabilidad de tener poder adquisitivo; Independientemente a mayor ingreso que obtenga la persona, la probabilidad de tener mayor poder adquisitivo es de 0.10 veces; si el gasto en los hogares aumentaría, existe la probabilidad que el poder adquisitivo de las personas disminuyan en 0.010 veces, cuando las otras variables ceteris paribus; en el pago del IVA por los bienes y servicios que se compren, el poder adquisitivo de los clientes disminuirá en 1,42 veces, mientras las otras variables ceteris paribus. Y finalmente un aumento en el pago del ICE, la probabilidad que tenga mayor poder adquisitivo disminuye en 0,04 veces.

Tabla 16: Estat class

Probit model for PAA

Classified	True		Total
	D	~D	
+	171	25	196
-	16	65	81
Total	187	90	277

Classified + if predicted $\Pr(D) \geq .5$

True D defined as PAA $\neq 0$

Sensitivity	$\Pr(+ D)$	91.44%
Specificity	$\Pr(- \sim D)$	72.22%
Positive predictive value	$\Pr(D +)$	87.24%
Negative predictive value	$\Pr(\sim D -)$	80.25%
False + rate for true ~D	$\Pr(+ \sim D)$	27.78%
False - rate for true D	$\Pr(- D)$	8.56%
False + rate for classified +	$\Pr(\sim D +)$	12.76%
False - rate for classified -	$\Pr(D -)$	19.75%
Correctly classified		85.20%

Elaborado por: Autoras

Luego de ejecutar la regresión aplicamos el comando **estat class** y se observa que existe una correcta clasificación de los datos en el modelo del poder adquisitivo, es decir los datos están correctamente clasificados en un **85.20 %**.

Análisis del modelo más específico

Tabla 17: Efectos Marginales

Marginal effects after
probit

$$y = \text{Pr(PAA)} = (\text{predict})$$

= .85015525

variable	dy/dx	Std. Err.	z	P> z	[95% C.I.]	X
Edad	-.0097175	.00267	-3.63	0.000	-.014959 -.004476	35.722
Ing	.0023538	.00031	7.57	0.000	.001744 .002963	528.809
Gas	-.0012113	.00036	-3.39	0.001	-.001911 -.000512	359.119
IVA	-.2701312	.06	-4.50	0.000	-.387731 -.152532	.649819
ICE	-.0085021	.04901	-0.17	0.862	-.10455 .087546	.638989

Elaborado por: Autoras

Por otro lado, en la tabla 20 tenemos los efectos marginales los cuales su estimación demuestran la probabilidad en general de los contribuyentes, en este caso es de 85,01% de que los contribuyentes tengan un nivel del poder adquisitivo aceptable.

Tabla 18: Efectos Marginales de las personas con bajos ingresos económicos.

Marginal effects after
probit

$$y = \text{Pr(PAA)} = (\text{predict})$$

= .15504838

variable	dy/dx	Std. Err.	z	P> z	[95% C.I.]	X
Edad	-.0099402	.00343	-2.90	0.004	-.016665 -.003215	35.722
Ing	.0024077	.00044	5.42	0.000	.001538 .003278	375
Gas	-.0012391	.08095	-6.22	0.000	-.66198 -.000574	359.119
IVA	-.5033299	.08095	-6.22	0.000	-.66198 -.344679	1
ICE	-.0087883	.05096	-0.17	0.863	-.108671 .091094	.638989

Elaborado por: Autoras

Como se puede observar en la tabla 21, la probabilidad de las personas con bajos ingresos económicos, de tener un mayor poder adquisitivo es de 15,50%, en donde se puede observar, como el pago del IVA, afecta directamente al poder adquisitivo, por lo cual entre

más se paga el IVA, el poder adquisitivo de las personas con bajos ingresos disminuirá en un 0,50%.

Tabla 19: Efectos Marginales de las personas con altos ingresos económicos.

Marginal effects after
probit

$$y = \text{Pr(PAA)}$$

$$y = (\text{predict})$$

= .89579572

variable	dy/dx	Std. Err.	z	P> z	[95% C.I.]	X
Edad	-.007541	.00236	-3.19	0.001	-.012171 -.002913	35.722
Ing	.0018268	.00039	4.68	0.000	.001062 .002592	600
Gas	-.0009401	.00031	-2.99	0.003	-.001556 -.000324	359.119
IVA	-.1005343	.03279	-3.07	0.002	-.164807 -.036262	1
ICE	-.0065915	.03799	-0.17	0.862	-.081059 .067876	.638989

Elaborado por: Autoras

Como se puede observar en la tabla 22, la probabilidad de las personas con altos ingresos económicos, de tener un mayor poder adquisitivo es de 89,58%, en donde se puede observar, como el pago del IVA, afecta directamente al poder adquisitivo, por lo cual entre más se paga el IVA, el poder adquisitivo de las personas con altos ingresos disminuirá en un 0,10%.

Se puede finalizar el análisis argumentando como se observa en la tabla 21 y 22, el pago del IVA incide mucho en el modelo, determinando que, al incrementar el pago del IVA, el poder adquisitivo de los contribuyentes disminuirá paulatinamente y a su vez también se demuestra como el pago del IVA afecta más a las personas con bajos ingresos económicos, con relación a las personas con altos ingresos económicos, teniendo una diferencia de 0,40% que afectan más respectivamente, generando así pérdida en el bienestar socioeconómico de dichas personas.

CONCLUSIONES

Al finalizar el presente trabajo titulado " Regresividad del sistema tributario ecuatoriano periodo 2010-2015 y su incidencia en el poder adquisitivo de los contribuyentes ", enfocado en las reformas tributarias aplicadas en el Gobierno del Eco. Rafael Correa, podemos concluir lo siguiente:

- Al imponerse una fuerte presión tributaria, el Gobierno busca incrementar su ingreso fiscal y de esta manera aplicar una política de gasto expansiva, principalmente el gasto social, para así contribuir con el desarrollo social del país y bajar los altos niveles de desigualdad y pobreza. Sin embargo el nivel de gasto en sueldos y salarios para el sector público es muy elevado.
- Las reformas tributarias han sido constantes, priorizando los impuestos indirectos y progresivos y obligando a los ciudadanos a recurrir a la evasión de impuestos o reducción de inversión.
- La regresividad en los impuestos indirectos resulta de la relación impuesto/ingreso que afecta a todos los ciudadanos por igual, sin importar el nivel de renta que perciban, afectando significativamente a las personas que menor nivel de ingresos.
- Es importante que el Gobierno cree incentivos que mejoren las condiciones de producción del país, ya que, entre más bienes y servicios se adquieran mayor será la cantidad de impuestos indirectos que se reciba y no habrá la necesidad de realizar constantes reformas tributarias.

ANEXOS

**Tabulaciones de las Encuestas realizadas a los Hogares de la ciudad de Machala,
mediante tablas de Datos Cruzados**

Tabla 1. Tipo de Poder Adquisitivo y el Estado Civil

		Estado Civil				Total
		Soltero (a)	Casado (a)	Unión Libre	Divorciado (a)	
Tipo de Poder Adquisitivo	Bajo	12	25	49	4	90
	Alto	27	53	97	10	187
Total		39	78	146	14	277

Gráfico 1: Poder Adquisitivo y Estado Civil

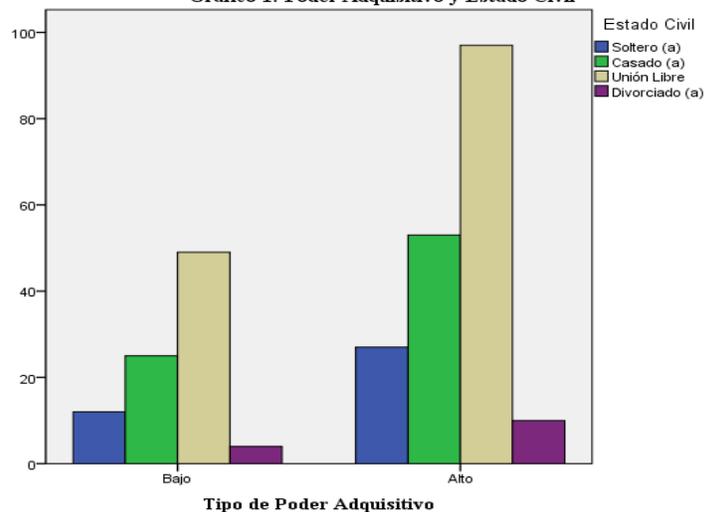


Tabla 2. Tipo de Poder Adquisitivo y la Edad

		Edad				Total
		18 a 25	26 a 35	36 a 45	Más de 45	
Tipo de Poder Adquisitivo	Bajo	10	37	32	11	90
	Alto	26	68	72	21	187
Total		36	105	104	32	277

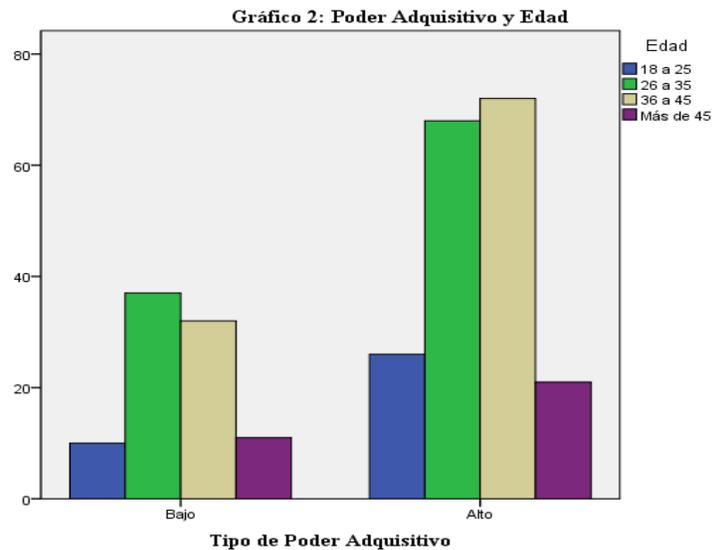


Tabla 3. Tipo de Poder Adquisitivo y el Nivel Académico

		Nivel Académico			Total
		Primario	Secundaria	Nivel Superior	
Tipo de Poder Adquisitivo	Bajo	45	24	21	90
	Alto	79	72	36	187
Total		124	96	57	277

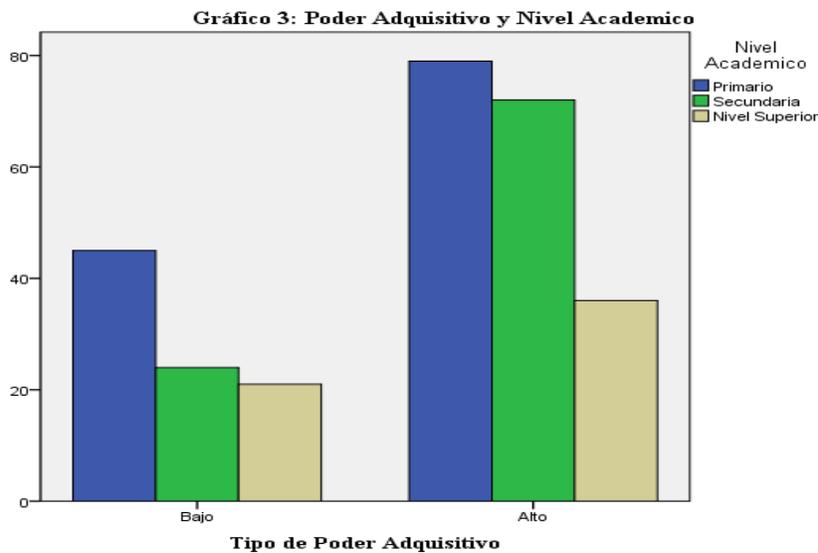


Tabla 4. Tipo de Poder Adquisitivo y el Ingreso Mensual

		Ingreso Mensual				Total
		\$375 a \$400	\$401 a \$600	\$601 a \$800	Más de \$800	
Tipo de Poder Adquisitivo	Bajo	90	0	0	0	90
	Alto	52	16	109	10	187
Total		142	16	109	10	277

Pruebas de chi-cuadrado				Medidas simétricas	
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	R de Pearson	Correlación de Spearman
Chi-cuadrado de Pearson	126,744 ^a	3	,000	,000	,000
Razón de verosimilitudes	162,746	3	,000		
Asociación lineal por lineal	115,095	1	,000		
N de casos válidos	277				

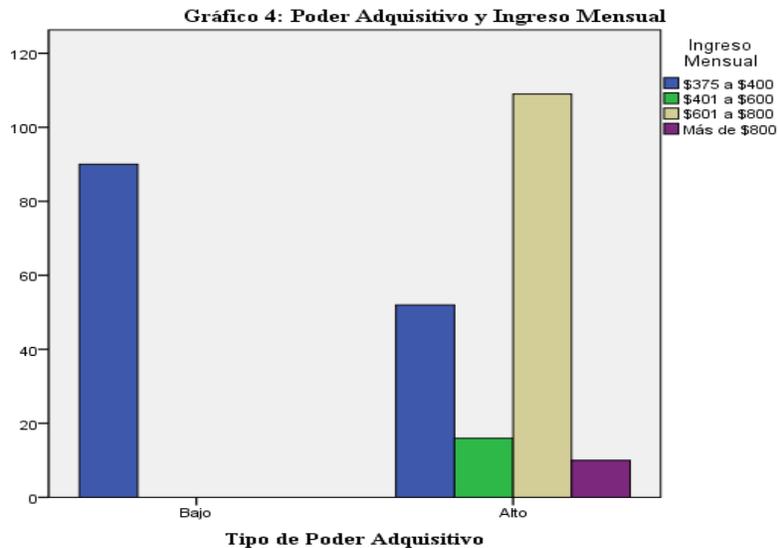


Tabla 5. Tipo de Poder Adquisitivo y el Gasto Mensual en el Hogar

		Gasto Mensual en el Hogar		Total
		\$151 a \$300	\$301 a \$450	
Tipo de Poder Adquisitivo	Bajo	41	49	90
	Alto	51	136	187
Total		92	185	277

Pruebas de chi-cuadrado						Medidas simétricas	
	Valor	Gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)	R de Pearson	Correlación de Spearman
Chi-cuadrado de Pearson	9,156 ^a	1	,002			,002 ^c	,002 ^c
Corrección por continuidad ^b	8,350	1	,004				
Razón de verosimilitudes	8,964	1	,003				
Estadístico exacto de Fisher				,004	,002		
Asociación lineal por lineal	9,123	1	,003				
N de casos válidos	277						

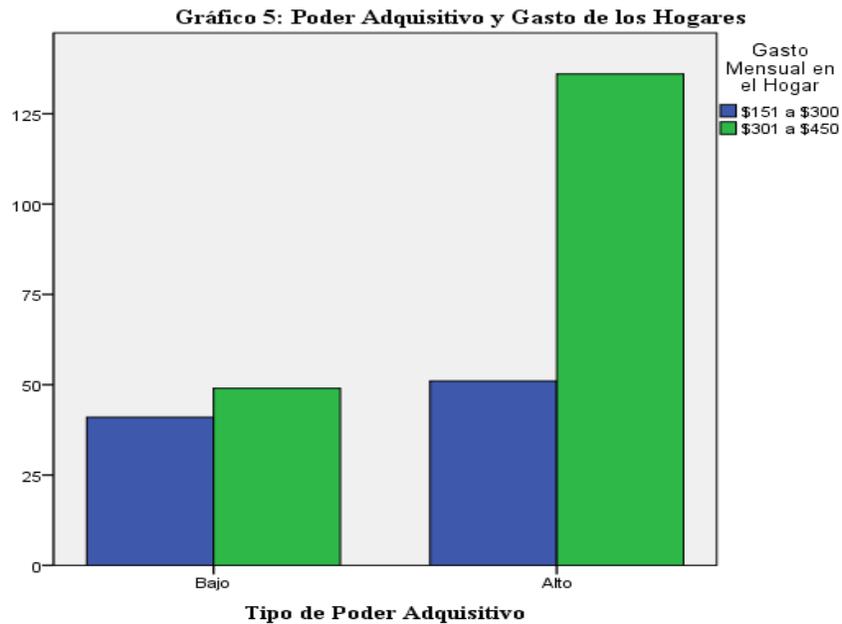


Tabla 6. Tipo de Poder Adquisitivo y el Ahorro Mensual

		Ahorro Mensual			Total
		\$50 a \$150	\$151 a \$300	\$301 a \$450	
Tipo de Poder Adquisitivo	Bajo	40	24	26	90
	Alto	22	112	53	187
Total		62	136	79	277

Pruebas de chi-cuadrado				Medidas simétricas	
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	R de Pearson	Correlación de Spearman
Chi-cuadrado de Pearson	42,658	2	,000	,000	,001
Razón de verosimilitudes	41,804	2	,000		
Asociación lineal por lineal	12,372	1	,000		
N de casos válidos	277				

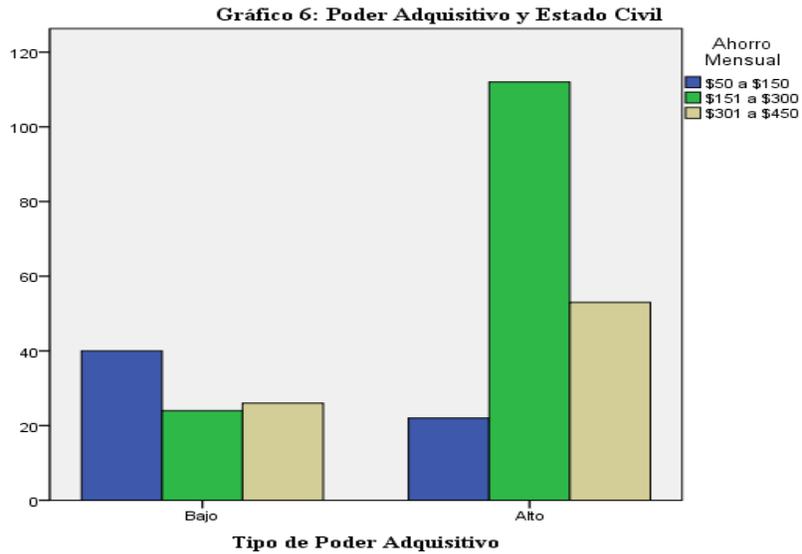


Tabla 7. Tipo de Poder Adquisitivo y el Impuesto a la Renta

		Impuesto a la Renta		Total
		No	Si	
Tipo de Poder Adquisitivo	Bajo	90	0	90
	Alto	0	187	187
Total		90	187	277

	Pruebas de chi-cuadrado					Medidas simétricas	
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)	R de Pearson	Correlación de Spearman
Chi-cuadrado de Pearson	277,000 ^a	1	,000				
Corrección por continuidad ^b	272,460	1	,000				
Razón de verosimilitudes	349,305	1	,000			,000 ^b	,000 ^b
Estadístico exacto de Fisher				,000	,000		
Asociación lineal por lineal	276,000	1	,000				
N de casos válidos	277						

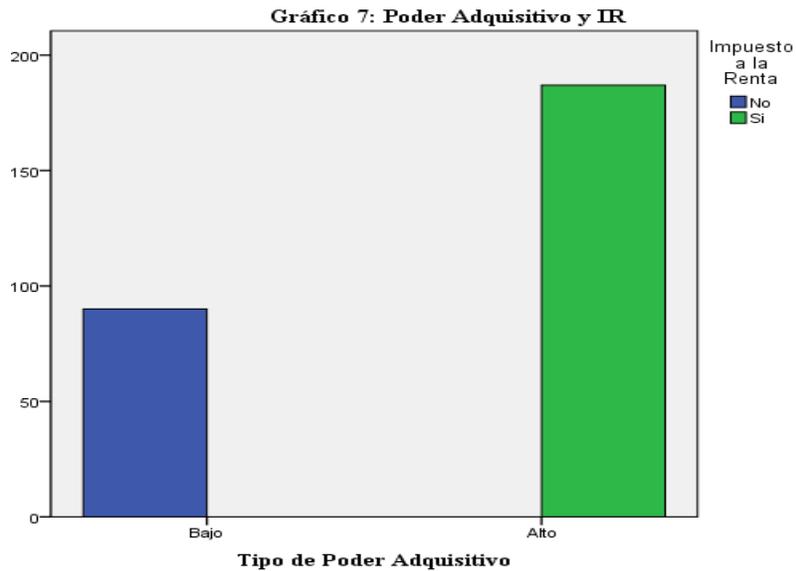


Tabla 8. Tipo de Poder Adquisitivo y el Impuesto al Valor Agregado

		Impuesto al Valor Agregado	
		Si	Total
Tipo de Poder Adquisitivo	Bajo	90	90
	Alto	187	187
Total		277	277

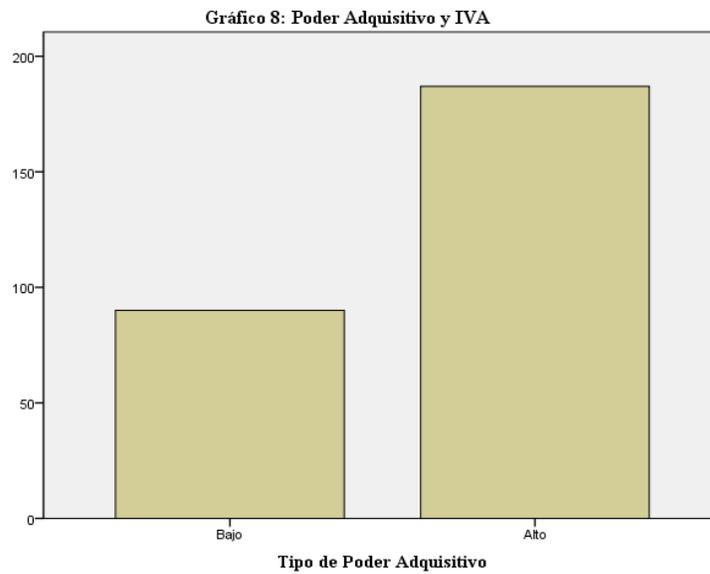


Tabla 9. Tipo de Poder Adquisitivo y el Impuesto al Consumo Especial

		Impuesto al Consumo Especial		Total
		No	Si	
Tipo de Poder Adquisitivo	Bajo	37	53	90
	Alto	63	124	187
Total		100	177	277

Gráfico 9: Poder Adquisitivo y ICE

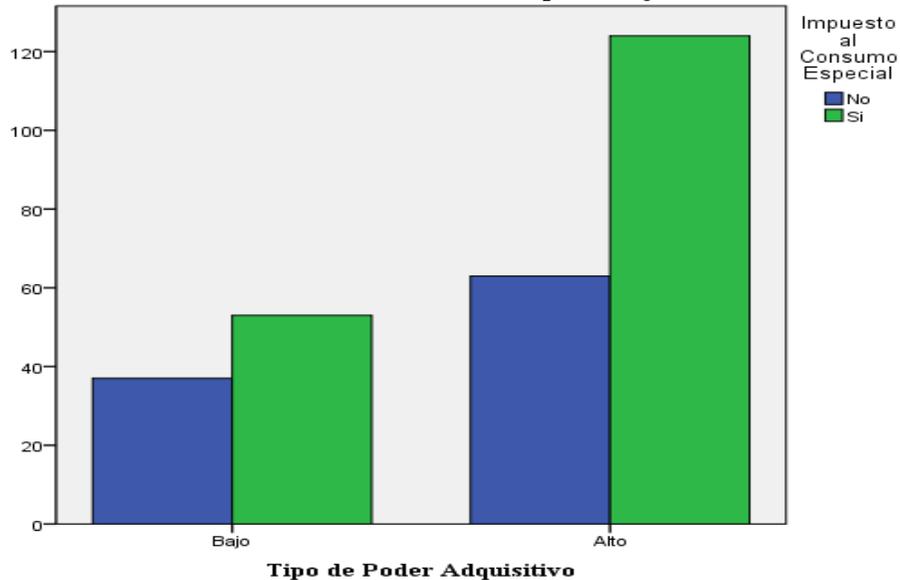


Tabla 10. Tipo de Poder Adquisitivo y el Impuesto a la Salida de Divisas

		Impuesto a la Salida de Divisas		Total
		No	Si	
Tipo de Poder Adquisitivo	Bajo	90	0	90
	Alto	76	111	187
Total		166	111	277

	Pruebas de chi-cuadrado					Medidas simétricas	
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)	R de Pearson	Correlación de Spearman
Chi-cuadrado de Pearson	89,145 ^a	1	,000				
Corrección por continuidad ^b	86,690	1	,000				
Razón de verosimilitudes	120,363	1	,000			,000	,000
Estadístico exacto de Fisher				,000	,000		
Asociación lineal por lineal	88,823	1	,000				
N de casos válidos	277						

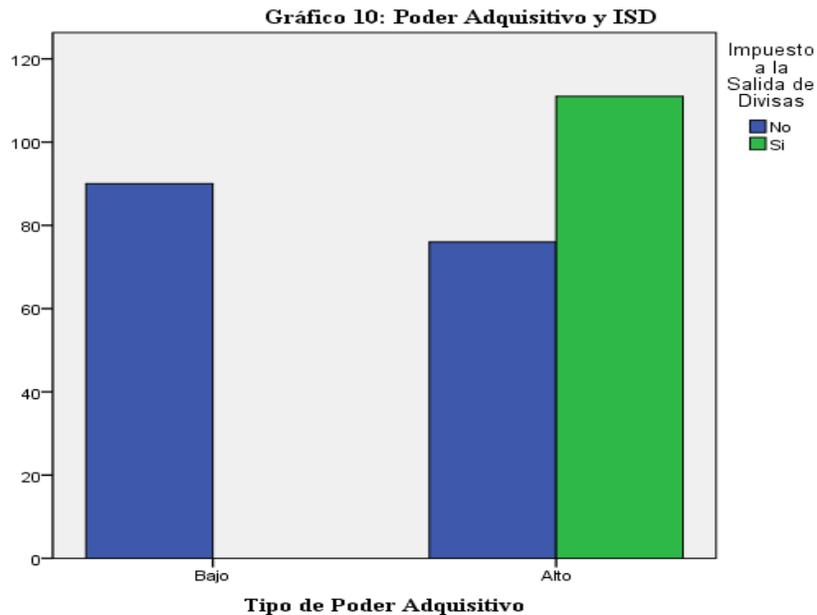


Tabla 11. Tipo de Poder Adquisitivo y el Impuesto al Fomento Ambiental

		Impuesto al Fomento Ambiental		Total
		No	Si	
Tipo de Poder Adquisitivo	Bajo	90	0	90
	Alto	0	187	187
Total		90	187	277

	Pruebas de chi-cuadrado			Medidas simétricas			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)	R de Pearson	Correlación de Spearman
Chi-cuadrado de Pearson	277,000 ^a	1	,000				
Corrección por continuidad ^b	272,460	1	,000				
Razón de verosimilitudes	349,305	1	,000			,000	,000
Estadístico exacto de Fisher				,000	,000		
Asociación lineal por lineal	276,000	1	,000				
N de casos válidos	277						

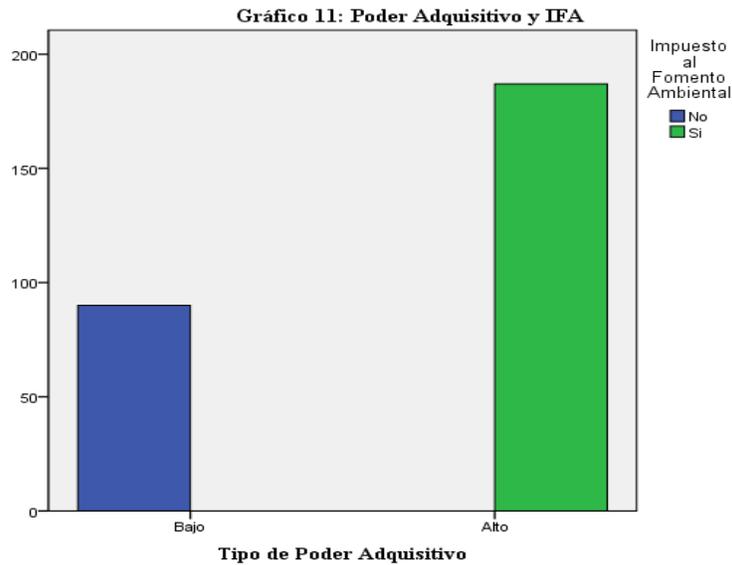
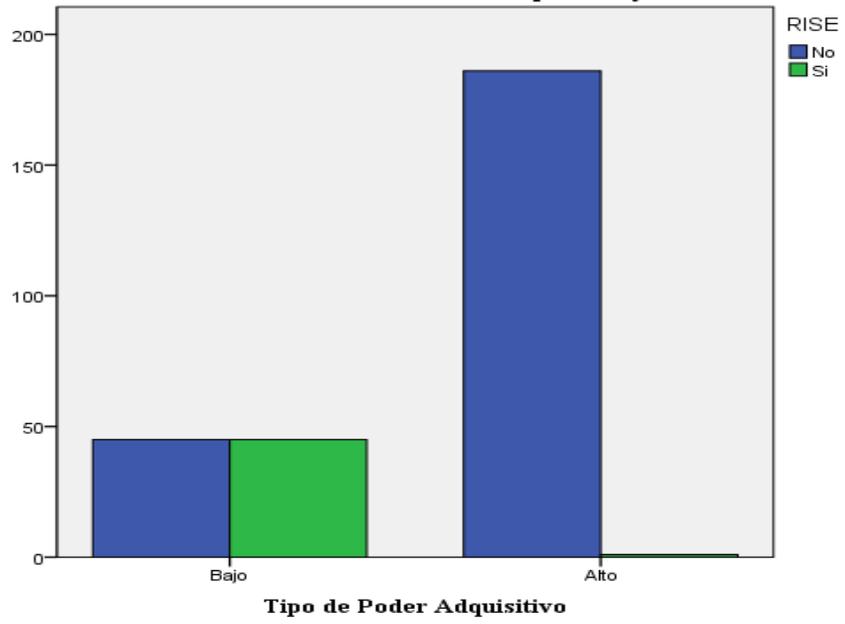


Tabla 12. Tipo de Poder Adquisitivo y el RISE

		RISE		Total
		No	Si	
Tipo de Poder Adquisitivo	Bajo	45	45	90
	Alto	186	1	187
Total		231	46	277

Pruebas de chi-cuadrado						Medidas simétricas	
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)	R de Pearson	Correlación de Spearman
Chi-cuadrado de Pearson	107,348 ^a	1	,000				
Corrección por continuidad ^b	103,806	1	,000				
Razón de verosimilitudes	111,850	1	,000			,000	,000
Estadístico exacto de Fisher				,000	,000		
Asociación lineal por lineal	106,961	1	,000				
N de casos válidos	277						

Gráfico 12: Poder Adquisitivo y RISE



	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS
ENCUESTA APLICADA A HOGARES DE LA CIUDAD DE MACHALA	
TEMA: REGRESIVIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO PERIODO 2010-2015 Y SU INCIDENCIA EN EL PODER ADQUISITIVO DE LOS CONTRIBUYENTES.	
OBJETIVO: DEMOSTRAR COMO LOS IMPUESTOS INDIRECTOS AFECTA AL PODER ADQUISITIVO DE LOS CONTRIBUYENTES GENERANDO PÉRDIDA DE BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO.	
INSTRUCCIONES: 1.- Los datos serán utilizados exclusivamente para el trabajo académico investigativo. 2.- Lea detenidamente cada aspecto, antes de escribir la respuesta. En cada pregunta señale el número de opciones que se solicita. 3.- No deje ninguna pregunta sin responder, marque con una (X) en el paréntesis o recuadro correspondiente.	
INFORMACIÓN DEL ENCUESTADO Y LOCAL:	
1. ESTADO CIVIL <input type="checkbox"/> SOLTERO (A) <input type="checkbox"/> CASADO (A) <input type="checkbox"/> UNIÓN LIBRE <input type="checkbox"/> DIVORCIADO (A) <input type="checkbox"/> VIUDO (A)	
2. NIVEL ACADÉMICO <input type="checkbox"/> PRIMARIO <input type="checkbox"/> SECUNDARIO <input type="checkbox"/> NIVEL SUPERIOR <input type="checkbox"/> OTROS	
3. EDAD <input type="checkbox"/> 18 A 25 <input type="checkbox"/> 25 A 35 <input type="checkbox"/> 36 A 45 <input type="checkbox"/> MÁS DE 45	
4. EL PODER ADQUISITIVO QUE USTED TIENE ES: <input type="checkbox"/> BAJO <input type="checkbox"/> ALTO	

5. ¿CUÁL ES SU INGRESO MENSUAL?

- \$375 A \$400
- \$401 A \$600
- \$601 A \$800
- MÁS DE \$800

6. DE SUS INGRESOS MENSUALES QUE CANTIDAD DE DINERO ESTÁN DESTINADOS AL GASTO DEL HOGAR

- \$50 A \$150
- \$151 A \$300
- \$301 A \$450
- MÁS DE \$450

7. DE SUS INGRESOS MENSUALES QUE CANTIDAD DE DINERO ESTÁN DESTINADOS AL AHORRO

- \$50 A \$150
- \$151 A \$300
- \$301 A \$450
- MÁS DE \$450

8. PAGA USTED EL IMPUESTO A LA RENTA (IR).

- SI
- NO

9. PAGA USTED EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

- SI
- NO

10. PAGA USTED EL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE).

- SI
- NO

11. PAGA USTED EL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD).

- SI
- NO

12. PAGA USTED EL IMPUESTO AL FOMENTO AMBIENTAL (IFA).

- SI
- NO

13. PAGA USTED EL RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO (RISE).

- SI
- NO

OBSERVACIÓN:

FIRMA ENCUESTADORA:

REFERENCIAS

Constitución República del Ecuador. (2008). Constitución República del Ecuador. Informe Legislativo, Quito.

Correa, R. (2009) Ecuador de Banana Republic a la no República. Primera Edición 2009 Random House Mondadori S.A. - Bogotá D.C.

Hidalgo, L. (2012). ¿Por qué los gobiernos prefieren imponer a la sociedad impuestos indirectos en vez de los impuestos directos? (Eumed.net, Ed.) Revista de Contribuciones a la Economía.

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria. (2008). Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria. Informe Legislativo, Quito.

Mesino, R. L. (2010). Políticas Fiscales y su impacto en el bienestar social de la población venezolana. Tesis Doctoral, Caracas.

Sarmiento, B. C. (2014). Cultura Tributaria en Ecuador. Universidad de Guayaquil. Guayaquil: Observatorio de La Economía Latino Americana.

Villena, I. N. (2015). Impuestos tributarios en el Ecuador: La eficiencia de la administración tributaria en el rol de recaudador y construcción de la cultura tributaria. (Eumed.net, Ed.) Revista de Contribuciones a las Ciencias Sociales (29), 25.

<http://www.finanzas.gob.ec/justificativos/>

<file:///C:/Users/COMPUTREND/Downloads/Resumen%20reforma%20Noviembre%202011.pdf>

<http://www.telesurtv.net/news/Cuanto-ha-cambiado-Ecuador-con-la-Revolucion-Ciudadana--20150115-0097.html>

http://www.revistagestion.ec/wp-content/uploads/2013/07/182_003.pdf

http://www.industrias.ec/archivos/documentos/recaudacion_tributaria.pdf

<http://www.eluniverso.com/noticias/2016/03/27/nota/5488464/recaudacion-impuestos-se-aleja-metas-gobierno>

<http://www.revistalideres.ec/lideres/10-reformas-tributarias-impactos.html>

<http://www.andes.info.ec/es/noticias/informe-internacional-destaca-avances-economicos-alcanzados-ecuador-ultima-decada.html>

<http://www.elcomercio.com/actualidad/impuestos-ecuador-economia-sri-terremoto.html>

<http://www.revistalideres.ec/lideres/10-reformas-tributarias-impactos.html>